

Quillota, 28 de Octubre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.140 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°5683/2022 de 26 de Octubre de 2022 de Director(S) del Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice Llamado a Licitación Pública, a través del sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACIÓN DE BOX DE IMAGENOLÓGÍA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Fondos de Programas AGL Imágenes Diagnosticas y AGL Resolutividad.  
Considerando que la presente licitación se encuentra en el tramo superior a 2.000 UTM y menor a 5.000 UTM, lo que implica un plazo mínimo de publicación de 20 días corridos. El Departamento de Salud se acogerá a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas, que permite rebajar a 10 días de publicación para el presente proceso;
2. Expediente Técnico de la licitación Pública denominado **“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACIÓN DE BOX DE IMAGENOLÓGÍA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
  - Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia. Anexos.
  - Disponibilidad Presupuestaria Nro. 2374/2022.
  - Requerimiento 1338/2022.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°2374 de 26 de Octubre de 2022, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, por un monto de \$84.000.000.-;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública del proceso denominada **“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACIÓN DE BOX DE IMAGENOLÓGÍA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por Fondos de Programas AGL Imágenes Diagnosticas y AGL Resolutividad.

**SEGUNDO:** **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

**LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES  
PARA HABILITACION DE BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR,  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES.**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para la Adquisición de Estructuras Modulares para SAR, dependiente del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

Conforme al valor disponible, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo superior a 1.000 UTM y menor a 2.000 UTM, lo que implica un plazo mínimo de publicación de 20 días corridos pudiéndose rebajar a 10 días de publicación, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento que de tales documentos se deriven.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como "días corridos", salvo que se indique que son días hábiles administrativos, en adelante "días hábiles", entendiéndose por estos, solo de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos. En caso de que un plazo venza en un día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

**ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN.**

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, llama a Licitación Pública, para la adquisición de Estructuras Modulares para habilitación de boxes de mamografía, endoscopia y ecografías en SAR Quillota, con la finalidad de habilitación de Sala de Imagenología Comunal, con financiamiento de AGL Imágenes Diagnosticas y AGL Resolutividad.

Según lo anterior se requiere adquirir lo siguiente:

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**DETALLE**

**ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE  
BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR**

La modalidad de adjudicación se realizará a través de Adjudicación simple, con emisión automática de Orden de Compra y firma de contrato. Lo anterior permitirá adjudicar la oferta más conveniente.

**ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE.**

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.  
RUT del organismo: N.º 69.260.400-8  
Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota  
Comuna: Quillota  
Fono: 33-2296200

**ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de las Estructuras Modulares solicitadas, en los plazos y lugar que se establezca y que no se encuentre afecto a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Públicas Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En el caso que dos o más proveedores se unan para efecto de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formalizara la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

Cada proveedor que forme parte de dicha Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditar en el momento de la firma del contrato, su habilidad en Chile Proveedores, sin perjuicio de lo cual, al presentar su oferta, tendrá que manifestarlo en el Anexo N° 1 (Identificación del Proponente), en los términos que establece el artículo 67 bis del Reglamento de la ley n°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores, deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:

- El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuera ampliado en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.
- Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta la formalización del contrato y eventuales modificaciones.
- Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.
- Los documentos de garantía necesarios, de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
- Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un proveedor en Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
  - I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
  - II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
  - III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.

#### **ARTÍCULO N° 5 —CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA.**

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y sus respectivos Anexos.
- ✓ Decreto de aprobación de Bases.
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida al oferente, presentada en tiempo y forma, tales como términos técnicos de referencia, plazo de entrega, etc.
- ✓ Acta de apertura.
- ✓ Acta de evaluación y proposición.
- ✓ Aprobación del Concejo Municipal.
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- ✓ Contrato firmado entre ambas partes.
- ✓ Decreto Alcaldicio aprobación de contrato.
- ✓ Orden de Compra.

Se aplicarán, además, las siguientes normas:

- a) La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- c) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- d) La Ley N.º 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- e) Reglamento de Control de Productos y Elementos de uso Médico D.S.825/98.
- f) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- g) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- h) Planos Reguladores Regionales y Comunales.
- i) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (DFL N°725/68, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios y sus tarifas, Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- j) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N°1/1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los Reglamentos y normativa emanada de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- k) Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización. INN.
- l) Ley N°19.472, "Ley de Calidad de la Construcción" y sus modificaciones.
- m) Código Civil y Código de Comercio.
- n) DFL. N°1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- o) Ley N°16.744, Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Normas de Seguridad y sus Reglamentos.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

- p) Normas Tributarias.
- q) Ley N°19.300, "Bases Generales del Medio Ambiente".

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

#### ARTÍCULO N° 7 — **UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.**

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud, con asistencia de la Sub-Dirección Técnica Programática de dicho Departamento, con la finalidad de supervisar técnica y administrativamente la instalación de la estructura materia de encargo, en conformidad a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, demás antecedentes del proceso de licitación y el contrato, a su vez de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de la presente licitación.

Dentro de la Unidad Técnica habrá un funcionario designado como Inspector Técnico, quien fiscalizará, apoyará el desarrollo y ejecución del proyecto. Funciones y responsabilidades establecidas en Artículo 35 de las presentes Bases.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud.

#### ARTÍCULO N° 8 — **ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

<b>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>MONTO CON IVA INCLUIDO</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
2374 de fecha 26 de Octubre 2022	\$84.000.000.- CLP	AGL Imágenes Diagnosticas y AGL Resolutividad

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el artículo 34 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, por circunstancias excepcionales de buen servicio y apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar el valor contemplado para las Estructuras Modulares adquiridas, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del plazo de hasta cinco (5) días hábiles, previo a la suscripción del anexo contractual correspondiente, aumentar en monto y plazo, más los días adicionales fijados para este efecto, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los porcentajes estipulados en el artículo N°32 de las presentes Bases de licitación.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

#### ARTÍCULO N° 9 — **PLAZOS DEL PROCESO.**

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de <b>5</b> días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas.
Termino de Preguntas	<b>3</b> días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	<b>1</b> días corrido, contados desde la fecha de término de preguntas.
Fecha de cierre para presentar ofertas	<b>10</b> días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Fecha apertura de ofertas	Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Evaluación	Hasta <b>5</b> días corridos contados desde la fecha de apertura de ofertas.
Adjudicación o deserción	Hasta <b>10</b> días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso.

*\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.*

*\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

#### **ARTÍCULO N° 9.1 — VISITA A TERRENO.**

Todos los participantes de este proceso de licitación, deberán reunirse, en las instalaciones del SAR Quillota, dependiente del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Bulnes Nro. 900 , Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en la ficha de licitación, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se registra el nombre y cédula de identidad de quien asista, sea el representante legal o un mandatario de la empresa o sociedad participante que concurra, el que deberá firmar dicha acta.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

Cabe mencionar que todo oferente deberá trasladarse por su cuenta para visitar el recinto ya individualizado.

Asimismo, se deja constancia que dicha visita es de carácter **OBLIGATORIO**, por lo tanto, para aquel oferente que no asista a dicha visita, su oferta se considerara inadmisibile.

#### ARTÍCULO N° 10 — **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

**"Municipalidad de Quillota Departamento de Salud RUT: 69.260.400-8"**, con vencimiento de **60 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de **\$ 200.000** (doscientos mil pesos), con la siguiente glosa **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**. Indicando el ID Publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta será obligatoria para todas las ofertas.**

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico podrá ser enviada por correo certificado, pero deberá ser recepcionada o ser entregada hasta la fecha de "cierre de recepción de ofertas" y el horario indicado en portal mercado público como plazo fatal. Lo anterior, en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Véliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 hrs. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Las garantías deberán ser tomadas por el representante legal de la empresa a favor de la **Municipalidad de Quillota Departamento de Salud**, estas no podrán ser tomadas por un tercero a excepción que el tercero sea el propietario de la empresa que participa en la licitación.

El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia de las presentes bases, declarándose inadmisibile su propuesta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

sola voluntad del Departamento de Salud de Quillota, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación el Departamento de Salud de Quillota solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días hábiles, si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

Al proponente cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud de Quillota, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación **fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles**, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a [francisca.olivares@saludquillota.cl](mailto:francisca.olivares@saludquillota.cl) con copia a [finanzas@saludquillota.cl](mailto:finanzas@saludquillota.cl) para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

## ARTÍCULO N° 11 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de acuerdo con el valor neto, (sin impuestos) por las Estructuras Modulares requeridas en Términos Técnicos de Referencia.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y anexos deberán ser adjuntados a las respectivas ofertas presentada con su nombre correspondiente en formatos digitales y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legible.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrita en ChileProveedores.

## ARTÍCULO N°12 —VALIDEZ DE LA OFERTA.

Se establece que el Departamento de Salud de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el Anexo N° 4 “Oferta Económica” de cada proveedor.

Cabe señalar que las **ofertas** tendrán una **vigencia mínima de 60 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

**ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR.**

	<b>NOMBRE DOCUMENTO</b>	<b>SEGÚN FORMATO</b>	<b>INDICACIONES ESPECIFICAS</b>
<b>1</b>	<b>Identificación del oferente</b>	ANEXO N°1	Completar y adjuntar
<b>2</b>	<b>Declaración Jurada Aceptación de Bases.</b>	ANEXO N°2	Completar y adjuntar
<b>3</b>	<b>Identificación de administrador de contrato y gestión firma contrato.</b>	ANEXO N°3	Completar y adjuntar
<b>4</b>	<b>Oferta Económica</b>	ANEXO N°4	Completar y adjuntar
<b>5</b>	<b>Garantía Seriedad de la oferta</b>	Garantía física y/o digital	Garantía se debe presentar antes de la Fecha de cierre para presentar ofertas de acuerdo con los plazos de la licitación, según lo estipulado en art. N°10 de las presentes bases de licitación.
<b>6</b>	<b>Visita a Terreno</b>	s/a	Visita obligatoria para continuar en proceso

**LOS ANEXOS SOLICITADOS DEBEN SER PRESENTADOS POR LOS OFERENTES, CON EL TÍTULO CORRESPONDIENTE.**

Hacer la diferencia entre los antecedentes administrativos, técnicos y económicos.

**13.1: Antecedentes Administrativos:**

Anexo N° 1: Identificación del Oferente.

Anexo N° 2: Declaración Jurada Aceptación de Bases.

Anexo N° 3: Identificación de administrador de contrato y gestión firma contrato.

**13.2 Antecedentes Técnicos: (Obligatorio)**

- Garantía de Seriedad de la oferta, según obligatoriedad en el artículo Nro. 10 de las presentes bases.

- Visita a Terreno

**13.3 Antecedentes Económicos: (Obligatorio)**

Anexo N° 4: Oferta Económica

**CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO COMO "OBLIGATORIO", PARA QUE SU PROPOSTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

Los precios unitarios son de responsabilidad del proponente. Deberán incluir el valor de los materiales, equipos, herramientas y todo otro medio de trabajo; obra de mano e imposiciones; fletes y demás que procedieren. El Gasto General incluye derechos, impuestos y todo otro gasto inherente a los trabajos, tramites y permisos, seguros, garantías. La utilidad del adjudicatario se incluye en el itemizado presupuestario correspondiente.

Los totales y subtotales deberán ser los resultados del producto de las cubicaciones por los precios unitarios, reservándose la Municipalidad el derecho de corregir los errores aritméticos, sin que ello implique cambio en el presupuesto.

El proponente deberá indicar el plazo de ejecución de los trabajos en días corridos

#### ARTÍCULO N° 14 - **DE LA APERTURA.**

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de Quillota a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

En la eventualidad que en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes. Los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los anexos y antecedentes obligatorios, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

#### ARTÍCULO N° 15- **ACLARACION DE LAS OFERTAS.**

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quillota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo Nro. 19 de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) La no entrega de la declaración jurada de aceptación de bases o sin firma del representante legal.
- e) La no entrega de anexo Oferta Económica o sin firma del representante legal.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo Nro. 18, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los anexos solicitados por el Departamento de Salud, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### **ARTÍCULO N° 16 — PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA.**

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo Nro. 27.2 de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

#### **ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN.**

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

#### **ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características de la presente materia de encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACION</b>
Plazo de Entrega	45%
Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

Garantía de Post Venta	15%
Oferta Económica	35%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Formula Evaluación = Plazo de Entrega \*0,45 + Cumplimiento de Requisitos Formales \*0,05 + Garantía de Post Venta \*0,15 + Oferta Económica \* 0,35.

El resultado de la fórmula de evaluación de los criterios dará como resultado final el puntaje de cada oferente, lo que permitirá la comparación de las diferentes ofertas y así adjudicar al oferente que presente el mayor puntaje.

#### ARTÍCULO N° 19 — **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

##### I.- PLAZO DE ENTREGA: **45%**

Los proponentes cuyas ofertas indique el menor plazo de entrega (hasta 30 días corridos) para las Estructuras Modulares requeridas, se les asignará el puntaje de 10 puntos.

- criterio será evaluado de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 “Oferta Económica” con el siguiente ítem:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Hasta 30 días corridos desde la emisión de la orden de compra	10
Superior a 30 días corridos desde la emisión de la orden de compra	1

#### **Observación:**

El proveedor que obtenga puntaje 1 en la evaluación de cumplimiento de especificaciones técnicas, no podrá ser adjudicada dado que **no cumple** con el plazo máximo para la entrega de las Estructuras Modulares, por lo tanto, su oferta se declarara inadmisibles.

##### II.- Cumplimiento de Requisitos Formales: **5%**

- Todo proveedor que, al momento de presentar su oferta de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación, obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
El Oferente cumple con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto.	10

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

El Oferente cumple parcialmente con todos los requisitos para la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto.	5
El Oferente No cumple con todos los requisitos formales requeridos en la presentación de la oferta y en el tiempo establecido para dicho acto o los acompaña con posterioridad.	1

### III.- Garantía Post Venta: 15%

Los proponentes deberán indicar el periodo de garantía de las estructuras modulares y sus componentes y/o accesorios, para los cuales no se consideran fallas atribuibles a terceros o situaciones ajenas a la instalación final y cumplimiento de especificaciones técnicas.

- criterio será evaluado de acuerdo a lo informado en el Anexo N°4 con el siguiente ítem:

GARANTIA POR VENTA	PUNTAJE
Igual o mayor a 24 meses	10
Entre 23 y 18 meses	8
Entre 17 y 12 meses	6
Menor a 12 meses	2
No informa	1

### IV.- OFERTA ECONOMICA: 35%

El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente el menor valor de las Estructuras Modulares ofertadas. Para las ofertas que se ajusten a los requisitos de las bases de licitación se evaluarán mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} \times 10 =$$

Siendo Oferta (i): Valor Neto de las Estructuras Modulares informadas por cada oferente.

### ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud de Quillota considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Garantía Post Venta".

Finalmente, si según lo indicado anteriormente persiste el empate se adjudicará el oferente que haya ingresado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde consta el día y hora del ingreso de la respectiva oferta.

#### ARTÍCULO N° 21 — **EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y de adjudicación de la propuesta

#### ARTÍCULO N° 22 — **DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

El plazo de evaluación de las ofertas será de hasta **5 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el artículo Nro. 9 de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por decreto alcaldicio exclusivamente para esta licitación y estará compuesta de al menos tres funcionarios del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

## ARTÍCULO N° 23 — DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.

Finalizado el trámite de evaluación, la comisión someterá a consideración del Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, las ofertas, en conformidad a los criterios de evaluación y ponderación, según lo establecidos en la sección criterios de evaluación.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota, así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo del contrato.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado proveedor o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con el Departamento de Salud de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato, cuando corresponda y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo señalado, en la sección etapas y plazos de la adjudicación.

### 23.1 —DE LAS OFERTAS.

Cuando en una propuesta se presentase una sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886.

La Municipalidad de Quillota declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva licitación.

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- ✓ No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- ✓ Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- ✓ Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- ✓ Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- ✓ Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

En la eventualidad que el oferente adjudicado desista de su oferta, la Municipalidad de Quillota, podrá adjudicar al oferente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente, notificando esta situación a la dirección de compras y contrataciones públicas y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y/o fiel cumplimiento de contrato que obre en su poder.

### **23.2 —DE LA ENTREGA DE TERRENO.**

La entidad licitante, entregara el terreno a disposición de la empresa adjudicada al día siguiente del envío de orden de compra.

### **ARTÍCULO N° 24 — READJUDICACIÓN.**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y **aceptar la orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota, para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota, podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

## ARTÍCULO N° 25 — FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de ChileCompra y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Quillota, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá presentar obligatoriamente al momento de formalizar el contrato, lo siguiente:

Planos y Memoria de Cálculo estructural (validado por ingeniero calculista).  
Programación de Obra (Carta Gantt).

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la adquisición de las Estructuras Modulares, objeto de la presente licitación entre la Municipalidad de Quillota - Departamento de Salud de Quillota y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por el Departamento de Salud de Quillota y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema ChileCompra para suscribir el contrato y presentar certificado de habilidad en el Registro de Proveedores del Estado Chileproveedores.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de siete (7) copias al Departamento de Salud de Quillota en el plazo de cinco (05) días hábiles.

## ARTÍCULO N° 26 — PLAZO DE ENTREGA.

Según lo establecido en la oferta presentada por el oferente. Cabe señalar que este plazo para su entrega y recepción provisoria sin observaciones, no podrá exceder el día 30 de Diciembre 2022. Lo anterior dado que los fondos indicados para el presente proceso son validos solo para el año en curso.

Cualquier oferta que, en su plazo de ejecución y entrega final, supere el periodo antes descrito, quedara automáticamente desestimada, declarándose oferta inadmisibile.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

## ARTÍCULO N° 27 — TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

### 27.1 - POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el artículo Nro. 27.2 de las presentes bases previo informe fundado del Inspector Técnico del contrato, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de cinco (5) días hábiles y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación con la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará aquellas Estructuras Modulares que efectivamente hayan sido adquiridas, ejecutadas y puestas en dependencias de SAR, hasta la fecha de notificación, de acuerdo con el valor (precio unitario), señalado en el Anexo N°4, de las Estructuras Modulares adjudicadas, conforme lo determine la Inspección Técnica del contrato previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de este, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

### 27.2 - RESOLUCION O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición a la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su Inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA, en los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el oferente adjudicatario, rechaza la Orden Compra emitida;
- c) Si habiendo firmado el contrato o aceptado la orden de compra, según corresponda, no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este.
- d) Si el oferente supera el monto máximo de multas, según lo establecido en el artículo Nro. 29 de las presentes bases;
- e) Por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato;
- f) Si el proveedor no realiza la entrega de las Estructuras Modulares materia de encargo a un extremo que a juicio de la inspección técnica equivale a un abandono;

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

- g) Cuando el proveedor fuese condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no;
- h) Por quiebra, sujeción a procedimiento concursal de liquidación de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor del contrato, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- i) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación;
- j) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
  - 1) La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - 2) Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
  - 3) Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
  - 4) Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
  - 5) Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado emitido por el inspector técnico y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada mediante resolución fundada del Sr. Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad de Quillota, en cualquiera de ambos casos.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

### **27.3 - PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION.**

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica del contrato, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de diez (10) días hábiles, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

### **27.4 – RESCILIACIÓN.**

Corresponderá la resciliación cuando de común acuerdo entre la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en dicha resciliación deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

El proveedor deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

### **27.5 - FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

### **ARTÍCULO N° 28 — DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las bases, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en el traslado de las Estructuras Modulares, materia de la presente licitación, por cualquier causa hasta la fecha de su recepción.

Asimismo, responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros, durante o con motivo de la entrega de dichas Estructuras Modulares, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

**El Proveedor deberá, además:**

- ✓ Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de licitación, los anexos, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico del contrato, el que corresponderá a un profesional del Departamento de Salud de Quillota, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- ✓ Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones o requerimientos planteados por la Inspección Técnica del contrato durante la vigencia del contrato.
- ✓ Realizar el embalaje de las Estructuras Modulares y sus accesorios en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por Contrato. Dicho embalaje y protección, deberá ser suficiente para soportar la manipulación brusca y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.
- ✓ Por último, en el contexto de la emergencia sanitaria por coronavirus SARS-CoV2 del síndrome respiratorio agudo causante de la enfermedad COVID-19, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en la prestación del servicio en terreno.
- ✓ Presentación de memoria de cálculo.
- ✓ Permiso de Obra en Dirección de Obras Municipales para lo cual deberá considerar gestiones, tramites, obtención de documentaciones y tramites asociados.

**ARTÍCULO N° 28.1 – NORMAS COMUNES A LAS POLIZAS DE SEGUROS.**

- Las pólizas se extenderán a nombre del Municipalidad de Quillota.
- Las pólizas deberán contener el nombre de la licitación, el número y la fecha de la resolución que adjudica el contrato.
- Las primas de las pólizas se pagarán al contado.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

- No se podrá poner término anticipado, ni modificar las pólizas sin autorización previa del Departamento de Salud Municipal de Quillota.
- En todas las pólizas, el deducible, si lo hubiere, será de único cargo del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá hacer entrega a la Inspección Técnica, para su revisión, de un borrador de las pólizas señaladas, acompañando los antecedentes presentados a la compañía de seguro para su contratación, dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba contrato. El inspector técnico tendrá un plazo de 5 días para pronunciarse sobre aquellas, previo vºbº de asesoría jurídica del municipio y rechazar o formular observaciones a dichas pólizas. A partir de la recepción de las observaciones, el adjudicatario deberá corregir las pólizas dentro de 3 días hábiles y entregar en original.
- Las pólizas deberán incorporar a la Municipalidad de Quillota, al adjudicatario, y a todos los profesionales que participen en el proyecto en calidad de asegurados, independientemente de la calidad jurídica en la que se encuentren contratados.
- Estos seguros deben amparar la responsabilidad de los asegurados (daño emergente, daño moral, etc.) causados a terceros o a las personas individualizadas en la respectiva póliza, derivada de la actividad de los asegurados, incluyendo las costas judiciales.
- El adjudicatario no podrá una vez tomadas las pólizas, caducarlas ni modificarlas unilateralmente. Solo podrán ser modificadas con autorización expresa de la Municipalidad de Quillota. De caducarlas o en su caso modificarlas, sin la autorización respectiva de la Municipalidad de Quillota, este podrá dar por terminado el contrato haciendo efectivas las garantías y retenciones que obren en su poder.

#### **ARTÍCULO N° 28.2 – SEGURO DE LAS OBRAS, POLIZA TODO RIESGO DE CONSTRUCCION O MONTAJE “TRCM”**

La empresa adjudicada deberá asegurar las obras, entendiendo por ello: el valor total del contrato (valor de la oferta), junto con los materiales, instalaciones y honorarios que deban incorporarse a las mismas, al costo de reposición total, incluyendo, además, todos los bienes y equipos por parte de la obra, aportados por el Departamento de Salud Municipal.

La empresa adjudicada podrá, asimismo, de acuerdo a las características del proyecto, contratar las siguientes coberturas adicionales:

- Gasto de Flete Aéreo
- Huelga y Motín
- Mantenimiento Ampliado
- Bienes Existentes
- Cláusula ALOP (pérdida de beneficios)
- Cláusula de Rehabilitación Automática en caso de siniestro

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

### **ARTÍCULO N° 28.3 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL “RC”; DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

La empresa adjudicada deberá contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, para asegurar los daños que, por motivo del desarrollo de las obras, materia del contrato, pueda ser civilmente responsable. Este seguro debe ser tomado a nombre de la Municipalidad de Quillota Departamento de Salud y debe cubrir todas las pérdidas y reclamaciones con respecto a:

- Muerte o lesión de una persona ajena a las obras
- Perdida, daños y perjuicios a terceros (distinta de trabajos en ejecución), por concepto de daño moral; lucro cesante; gastos de defensa judicial de los asegurados, en procesos civiles y criminales relacionados con las coberturas contratadas; responsabilidad derivada del uso de vehículos, en exceso de póliza base de vehículo y completa en caso que no haya póliza base, tanto dentro del recinto de construcción como fuera de este y, opcionalmente, podrá contratarse la cobertura por contaminación súbita y repentina, Incendio/Explosión, Uso de Explosivos y hundimiento de terrenos.
- Perdidas, daños y perjuicios a terceros que puedan derivarse o ser consecuencia de la ejecución y terminación de las obras y la corrección de sus defectos, y por todas las reclamaciones, procedimientos, daños, costos, cargas y gastos de cualquier naturaleza al respecto o relacionado con ello.

Las pólizas de responsabilidad civil deberán contener en forma explícita cláusulas de responsabilidad civil cruzada, rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia a los derechos de subrogación, exclusiones y una indicación de la imposibilidad de modificar, suspender, cancelar o dar término al seguro sin la aprobación por escrito de la otra parte.

### **ARTÍCULO N° 28.4 – PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD**

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

## ARTÍCULO N° 29 – MULTAS.

El Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de solicitar la según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado y aprobado por la Unidad Técnica, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases administrativas y términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

Las multas aplicadas serán descontadas del total del contrato, estipulado en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere.

La acumulación de las multas por un monto superior al 20% del valor del contrato será causal de término anticipado del mismo. Excepcionalmente este tope no se aplicará si el Departamento de Salud estima por Resolución Fundada que no resulta conveniente para los intereses de este el poner término al contrato en virtud del estado de avance de los trabajos ejecutados.

Se establece el siguiente régimen de multas:

### 29.1-. Multa por atraso en la entrega de la obra terminado el plazo total contractual.

En caso de atraso en la entrega de la adquisición materia de encargo, una vez terminado el plazo de ejecución de esta y no habiéndose concedido ampliación del plazo de acuerdo a lo regulado en las presentes bases o no habiéndose justificado caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del Código Civil, se aplicará una multa por día de atraso en la entrega de las obras, equivalente al valor calculado de acuerdo a la siguiente formula:

VTC: Valor Total del Contrato, sus ampliaciones o trabajos extraordinarios, menos las disminuciones, si las hubiere.

DTC: Días corridos totales de la ejecución del contrato pactado, más los aumentos de plazo si los hubiere.

VDE: Valor Diario de ejecución del contrato.

$$\text{VALOR MULTA} = \frac{0,5X(\text{VTC})}{\text{DTC}}$$

La multa se hara efectiva al valor total del contrato, en las retenciones que obren en poder de la Municipalidad o las garantías que se encuentren en poder de este.

### 29.2-. Multas por atraso respecto al Programa oficial (Carta Gantt)

Se aplicará a la empresa adjudicada una multa por cada día de atraso, según lo dispuesto en el Programa Oficial de esta, las que se harán efectivas mensualmente y descontada del valor total del contrato, de las retenciones que obren en poder de la Municipalidad o las garantías que se encuentren en poder de este.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

Las multas se calcularán de acuerdo a la siguiente formula:

VTC: Valor Total del Contrato sus ampliaciones o trabajos extraordinarios, menos las disminuciones, si las hubiere.

DTC: Días corridos totales de la ejecución del contrato pactado, más los aumentos de plazo si los hubiere.

VDE: Valor Diario de ejecución del contrato.

$$\text{VALOR MULTA} = \frac{0,2X(\text{VTC})}{\text{DTC}}$$

### 29.3-. Multa por atraso en cumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico.

La empresa adjudicada deberá someterse a las ordenes e instrucciones del Inspector Técnico, las que impartirá por escrito mediante Libro de Obra u otro medio establecido en el contrato.

El incumplimiento de cada orden será sancionada con una multa diaria, la que será aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada hasta por un máximo de 10 días, según se muestra a continuación:

Valor Multa diaria: 0,5% del total del contrato

### 29.4-. Otras Multas

- a) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la entrega de cualquier documento solicitado en las presentes bases, como, por ejemplo: Entrega de Carta Gantt, Informes y demás establecidos en las bases.
- b) Se aplicará una multa por cada día de atraso en la ejecución de pruebas y ensayos.
- c) Se aplicará una multa por el incumplimiento de cualquier obligación establecida para los materiales de construcción, sin perjuicio de la reposición del material especificado o autorizado para su homologación.
- d) En caso de que el adjudicatario no despeje y retire del sitio de los trabajos la totalidad de los materiales excedentes, obras y basuras de cualquier especie, los que deberán ser depositados en un botadero autorizado fuera del terreno en el que se montan las estructuras, será sancionado con una multa por cada día de atraso en el retiro, de acuerdo a las instrucciones de la inspección técnica.

El valor de la multa para cada incumplimiento indicado en los puntos precedentes será de:

Valor Multa diaria: 0,5% del total del contrato

## ARTÍCULO N° 30 - PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN MULTAS.

Constatado un hecho constitutivo de una falta susceptible a ser sancionada, la situación será comunicada por escrito a través del Libro de Obra (u otro medio establecido en el contrato) al adjudicatario por intermedio del inspector técnico,

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

informando respecto del hecho acaecido, y la sanción a que esta de lugar de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

- a. La Unidad Técnica informará mediante un oficio al Director del Departamento de Salud de Quillota con copia a la Unidad de finanzas y al Oferente Adjudicado de las faltas observadas durante el período. Cabe mencionar que todas las faltas deberán quedar consignada en un registro.
- b. En el informe a emitir por la Inspección Técnica respecto al particular se deberá especificar lugar, día de las faltas observadas, tipo de actividad incumplida, si los hubiere, y monto de las multas a aplicar, debiendo presentar al Oferente Adjudicado copia de éste.

En el informe que se envíe a la autoridad competente deberá contener:

1. Identificación del contratista
  2. N° Resolución que aprueba el contrato
  3. Identificación del responsable por parte del contratista
  4. Fecha de incumplimiento por parte del contratista
  5. Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
  6. Monto de la multa de acuerdo a lo indicado en las presentes bases
  7. Respuesta de la UT (Unidad Técnica) en caso de existir reclamación por parte del contratista.
  8. Firma de la Inspección Técnica.
- c. El informe señalado en el párrafo anterior deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado, el Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles mediante Decreto Alcaldicio que se notificará por correo electrónico al proveedor.
  - d. La Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota efectuará los descuentos que correspondan del pago (factura) en que se hayan cursado las multas. Esto se realizará si existe autorización mediante decreto alcaldicio el cobro de estas.
  - e. El proveedor deberá descontar la multa del proceso de facturación, a través de la emisión de la respectiva Nota de Crédito.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de Quillota, se reserva también el derecho de solicitar hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO N° 31- RECONSIDERACIÓN DE MULTAS.**

La Inspección Técnica del contrato, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas, emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo diez (10) días hábiles si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a treinta (10) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

#### ARTÍCULO N° 32 - **GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la **suscripción del contrato**, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La **vigencia** de esta garantía será por **2 meses**, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público).

**Glosa:** “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública **ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”. Indicando el ID Publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley 19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud de Quillota a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aprobarse aumento o disminución de contrato en los términos consignado en el artículo N° 8 de las presentes bases, se deberá reemplazar o

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud de Quillota, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión de la Municipalidad de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo Nro. 27 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales se devolverá al adjudicatario, a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución del contrato, una vez que se haya dado termino a la ejecución del mismo y se haya otorgado la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

El adjudicatario, solicitará su devolución por escrito a la Inspección técnica, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la unidad de Tesorería, dependiente de la subdirección de finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota.

#### **ARTÍCULO N° 33 - PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **ARTÍCULO N° 34 - FORMA DE PAGO.**

El contrato será pagado, de acuerdo con el valor ofertado, IVA incluido de las Estructuras Modulares y sus accesorios solicitadas y efectivamente entregadas.

El pago de la factura de las Estructuras Modulares materia de encargo, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción provisoria sin observaciones conforme de las Estructuras Modulares y sus accesorios, adquiridos de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

- ✓ Factura extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.260.400-8, Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.
- ✓ Número de la ID que la genera.
- ✓ Adjuntar copia de la Orden de Compra aceptada emitida a través del Mercado Público.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos respaldo de la compra:

- ✓ Factura, con certificado de conforme de Inspector Técnico.
- ✓ Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato.
- ✓ Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada.
- ✓ Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones.
- ✓ Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de las Estructuras Modulares.
- ✓ Certificado (entregado por la Inspección Técnica, que establecerá los montos líquidos a pagar e identificará los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas).
- ✓ Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratista.
- ✓ Pago de cotizaciones previsionales y seguro de accidentes para los trabajadores.
- ✓ Certificado de Permiso de obra Municipal (según Bases Técnicas)
- ✓ Certificados, catálogos, garantías a nombre del mandante y cualquier información técnica pertinente a los equipos instalados y/o información requerida por la inspección técnica.

El incumplimiento de la entrega de la documentación solicitada, no dará lugar al pago de este hasta completar los antecedentes requeridos.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por las Estructuras Modulares, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

#### **ARTÍCULO N° 35 - INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica, será ejercida por el Departamento de Salud de Quillota a través de él o los funcionarios que designe la Municipalidad por Decreto Alcaldicio le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución del contrato. Esta inspección, será ejercida durante todo el periodo o plazo de vigencia del contrato.

La Unidad Técnica será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico, el que deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

merezca la ejecución del bien encomendado a través del contrato y cualquier otra que estime necesaria; interpretación de las especificaciones técnicas del proyecto; en su materialización en obras; verificar protección de las instalaciones y equipos; requerir cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones; controlar el cumplimiento de la programación de los trabajos; velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo y otras que la Municipalidad y las presentes bases le encomiende.

En consecuencia, el Inspector técnico estará facultado para: rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones; exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización previo V°B° de la Unidad Técnica, a costa del adjudicatario, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados de ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

Esta inspección técnica, no libera al adjudicatario del cumplimiento de todas sus obligaciones y de las responsabilidades que le corresponden.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas por la Municipalidad a través de la Inspección técnica, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones establecidas en las bases y la naturaleza del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionada con una multa según se indica en el numeral respectivo de estas bases.

La inspección técnica podrá exigir el término de las labores de cualquier trabajador, por insubordinación, desordenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente fundado a juicio de la Inspección Técnica, quedando siempre responsable el adjudicatario por los fraudes, vicios en la construcción o abusos que haya podido cometer la persona separa de sus funciones.

Si la Inspección detecta un avance inferior al planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige el contrato.

El adjudicatario tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la Inspección Técnica por razones de carácter técnico siempre y cuando este no modifique las especificaciones técnicas y dichos materiales sean de igual o superior calidad que los especificados, sin que ello implique mayor costo para la Municipalidad.

La Inspección Técnica podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faena de los trabajos, los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden será sancionada en la forma dispuesta en el numeral respectivo de estas bases, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

La Inspección Técnica podrá establecer solo modificaciones que no involucren un cambio sustancial del proyecto previa aprobación de la Unidad Técnica, en caso de cambios o modificaciones relevantes y que afecten el proyecto original, el inspector técnico podrá solicitar el pronunciamiento de los proyectistas.

Cuando el adjudicatario solicite una homologación de materiales o elementos a utilizar, la Inspección Técnica deberá analizar los plazos involucrados, los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa y pronunciarse en caso de aceptación o rechazo.

El ingreso de toda persona ajena calificada por la Inspección Técnica a la obra debe ser autorizada por esta o un integrante de la Unidad Técnica.

En la faena se mantendrá un Libro de Obra, con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el adjudicatario y estará a cargo del Administrador de Contrato y a disposición del Inspector Técnico.

El original será retirado por el inspector técnico y la primera copia por el Administrador de contrato por parte del adjudicatario, previa firma de ambas partes.

En el libro se dejará constancia de:

- Los avances de los trabajos realizados.
- Las ordenes que dentro del contrato se impartan al adjudicatario.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que merezcan los trabajos al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- Las observaciones que pudiese estampar la Dirección de Servicios Eléctricos u otros Servicios como Alcantarillado, Agua y Gas, entre otros.
- Las observaciones que pudiese estampar los arquitectos y proyectistas.
- Cualquier otra indicación relacionada con la administración del contrato.

Toda comunicación que se establezca en el Libro de Obras, por el adjudicatario, Inspector Técnico y/o Unidad Técnica, u otros Servicios relacionados con el contrato, se considerará comunicación oficial, sin perjuicio de que pudiesen establecerse otros canales de comunicación a fin de propender a la mayor eficacia para el cumplimiento del contrato, dejando oportunamente registro de ellas en el citado libro.

Este libro debe ser presentado en la Recepción Provisoria y se dejara constancia en el de las observaciones que se formularen en esa ocasión, sin perjuicio de que se anoten en el Acta de Recepción correspondiente.

## **ARTÍCULO N° 36 – RECEPCION PROVISORIA DEL LAS ESTRUCTURAS MODULARES.**

Será responsabilidad del adjudicatario la obtención de las aprobaciones de los planos, proyectos de instalaciones, y obtención de Permisos de Obra Municipal de Edificación. Los gastos que incurre el oferente por concepto de tramitación de

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

permisos, aprobaciones de organismos relacionados con el proyecto deberán ser de cargo del proveedor adjudicado y deberán ser incluidos en el Item Gastos Generales.

La comisión receptora fijara la oportunidad para dar inicio a la Recepción Provisoria dentro del plazo que establezca (no mayor a 5 días corridos), contados desde la fecha que se registre en la Unidad Técnica, la carta del contratista, donde indica el termino de los trabajos y que solicita la Recepción Provisoria.

El Inspector Técnico dará el V°B° para que se proceda a la recepción de la materia de encargo y establecerá en el libro de obra, la fecha en la que procederá a iniciarla.

Se constituirá la Comisión Receptora, nombrada a través de Resolución respectiva la cual estará compuesta por el jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue y por, a lo menos, dos profesionales que designe el Director del Departamento de Salud respectivo, y un ministro de fe, todos los cuales deberán ser funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Quillota.

Al acto de recepción asistirá la Comisión designada para tales efectos, el Inspector Técnico y el adjudicatario o su representante. Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la Recepción Provisoria y se levantará un acta que será suscrita por los asistentes.

Si de la Inspección de la obra, que haga la Comisión determina que los trabajos presentan observaciones menores que no afecten el funcionamiento de la obra ejecutada procederá a recepcionar con reservas, elaborando un listado de las observaciones y fijando al adjudicatario un plazo determinado por la comisión para subsanarlas. Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento.

Habiendo el contratista subsanado las observaciones realizadas en el listado preparado por la Comisión Receptora, en el plazo fijado para esto por la comisión, se procederá a verificar dicha circunstancia en tal caso, no se considerará atraso en el plazo otorgado por la Comisión Receptora.

Si por el contrario, el contratista no cumple dentro del plazo fijado con el término de las observaciones y estas son menores, la Comisión quedará a la espera del aviso de la Inspección Técnica del término definitivo de estas para proceder a su verificación y se le aplicará la multa correspondiente.

El Municipio en el caso del párrafo anterior, resolverá en consecuencia y se procederá al término anticipado del contrato, efectuando todos los actos administrativos y técnicos que correspondan.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo el pretexto de haber sido aceptados por la Inspección o de haber sido ejecutados por un subcontratista.

Si el adjudicatario no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión Receptora, de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, el IT con el V°B° de la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y con cargo al estado de pago, a las

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

retenciones y/o de las garantías por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso si ello procediere.

Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, esta deberá proceder a efectuar la Recepción Provisoria, estimándose como fecha de término de las obras, la fecha en que esta recepción provisoria sea efectiva. Dicho plazo quedará consignado en el acta de recepción.

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar los módulos para la función que estaba destinada. El adjudicatario será responsable de todos los defectos que presente la ejecución del contrato, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Unidad Técnica podrá ordenar el uso parcial de los sectores terminados de los trabajos realizados, previa recepción de estas. Antes de la recepción definitiva, será de cargo del adjudicatario las fallas que experimente, siempre que sean imputables a la mala ejecución de los trabajos o al empleo de materiales deficientes.

Se establece que el periodo de tiempo para dar inicio a la recepción, así como también el tiempo que dure este proceso "no da derecho a cobro de mayores gastos generales" por parte del adjudicatario.

Efectuada sin observaciones la Recepción Provisoria, la Municipalidad tomará posesión de las estructuras modulares materia de encargo y desde ese momento podrá utilizarlas según su destino prefijado, subsistiendo la responsabilidad del adjudicatario.

El acta de Recepción Provisoria sin observaciones se consignará, entre otros aspectos:

- Fecha de entrega de terreno
- Aumento de plazo (si correspondiere)
- Obras extraordinarias y/u obras nuevas (si correspondiere)
- Fecha de término contractual
- Monto total del contrato
- Listado de observaciones aprobadas (si las hubiere)
- Días que se otorgaron para subsanar observaciones
- Días de atraso
- Multas desagregadas por causales
- Fecha de término efectivo de la obra.
- Fecha de recepción provisoria sin observaciones.
- Fecha fijada para la recepción definitiva de la obra.

#### **ARTÍCULO N° 36.1 – Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Estructura y Equipos**

Una vez que las obras estén ejecutadas, recibidas conformes y como requisito previo al pago total de la obra y a la devolución de la boleta de garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, el contratista deberá

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

tomar una garantía uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.260.400-8, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las obras, según la siguiente glosa:

**Glosa:** “Para garantizar ella correcta ejecución y buen comportamiento del contrato de la Licitación Pública **ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”. Indicando el ID Publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La **vigencia** de esta garantía corresponderá al plazo indicado en la oferta según criterio de evaluación “Garantía Post Venta”, días que serán contados desde la fecha de Acta de Recepción Provisoria

La garantía será devuelta al contratista dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la Recepción Definitiva de la obra, y una vez efectuada la liquidación de este.

Lo anterior, sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera del Código Civil, y lo que para tal efecto dispone la Ley General de Urbanismo y Construcción.

#### **ARTÍCULO N° 37 - ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La Recepción Definitiva se hará a petición escrita del adjudicatario, en la misma forma y con las mismas solemnidades que la Recepción Provisoria, transcurrido el plazo indicado en la oferta respeto al criterio de evaluación “Garantía Post Venta”, contados desde la fecha de Acta de Recepción Provisoria.

Efectuada la Recepción Definitiva se procederá a liquidar el contrato dictándose la Resolución pertinente la que surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada, se procederá a devolver dicha garantía.

Durante el plazo de garantía de la estructura, el adjudicatario será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle por mala ejecución de los trabajos.

Finalmente, el adjudicatario responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos, con ocasión de defectos de adjudicatario o de mala calidad de los materiales empleados en la ejecución del contrato, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

## ARTÍCULO 38 - DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Octubre de 2022.-

### **TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA** **“ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE** **BOX DE IMAGENOLÓGÍA DEL SAR QUILLOTA”**

## ARTÍCULO 39 - AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases técnicas reglamentan la Licitación Pública, para la adquisición de estructuras modulares para la habilitación de los boxes de Mamografía, Endoscopia y Ecografías del SAR Quillota.

La propuesta se registrará por las presentes bases técnicas, así también con las bases administrativas y demás documentos relacionados por las normas legales y vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Así mismo constituirán reglas propias de esta propuesta las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad de Quillota (si corresponde), a través del Departamento de Salud, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta; las que serán publicadas en el portal Mercado Público.

Se considerará una visita a terreno de carácter obligatoria y excluyente. Los proveedores que no asistan a dicha visita no podrán continuar del proceso, declarándose su oferta “inadmisible”.

### ARTÍCULO 39.1 - OBJETIVO:

Las presentes bases tienen como objetivo la habilitación de box de atención para la toma de mamografías, endoscopias y ecografías en nuestra comuna, permitiendo garantizar y aumentar de manera oportuna e integral mediante servicios especializados la atención de imagenología de los usuarios perteneciente a la Red de Atención Primaria de Salud, mediante la adquisición y habilitación de Estructuras Modulares para la atención médica.

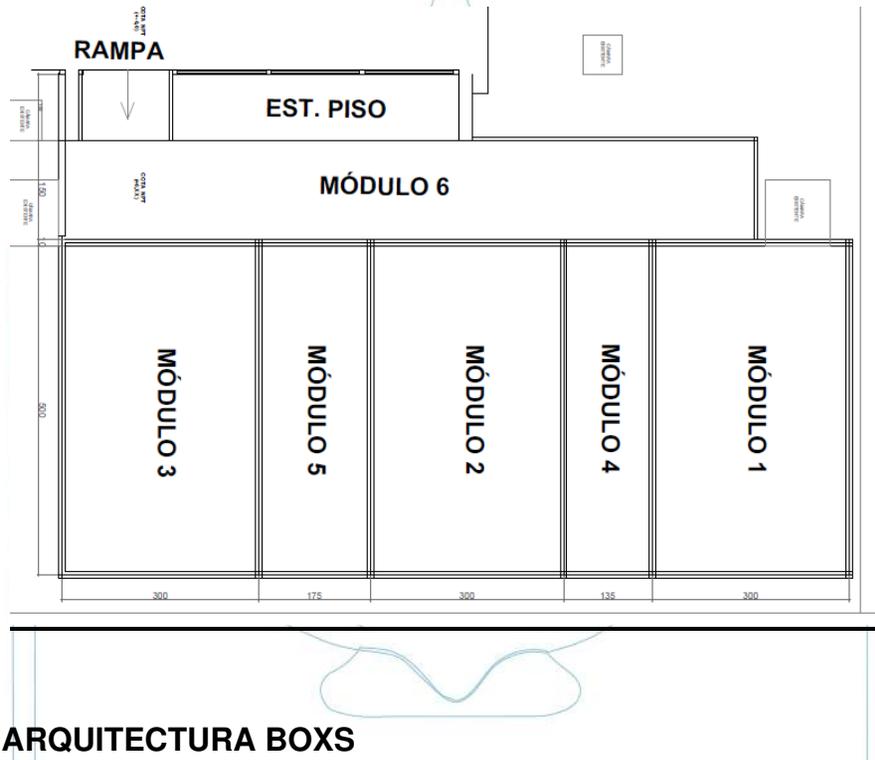
#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

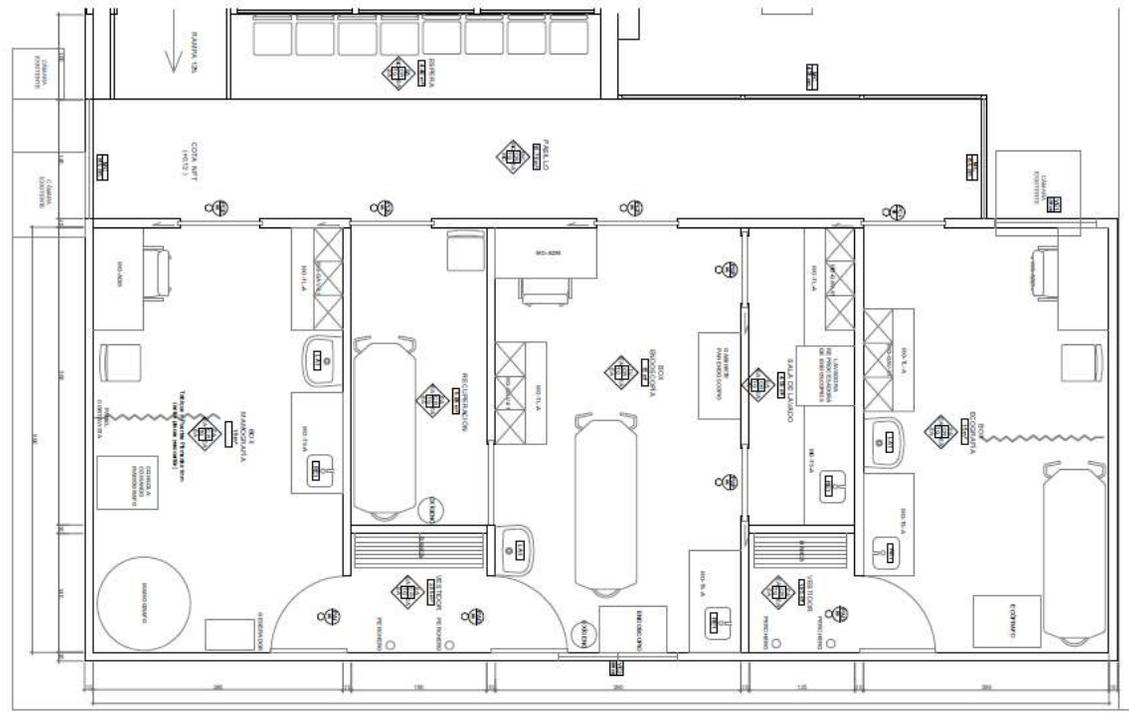
OCS/DMB/VAM/CER/dbc

## DESCRIPCION DEL SERVICIO

**La adquisición consiste en lo siguiente:**  
**PLANTA ESTRUCTURAS MODULARES**



## PLANTA ARQUITECTURA BOXS



## PLANTA INSTALACIONES BOXS

### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**



MATERIA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**  
ESTACIÓN MODULAR  
**UNIDAD DE IMAGENOLOGIA**

UBICACIÓN

SAR – QUILLOTA  
CALLE BULNES N°900. QUILLOTA  
**73-55 (Matriz)**

ROL

ARTÍCULO 40 -

**GENERALIDADES**

Las presentes EETT se refieren a la fabricación, montaje y habilitación de un conjunto de estructuras modulares de acero en 1 piso y con una superficie proyectada de 84 m<sup>2</sup> app, (76 m<sup>2</sup> Estructura de módulos y 8 m<sup>2</sup> Estructura pavimentación) para la habilitación de la **Unidad de Imagenología** con conexión al SAPU de Alta Resolutividad (SAR).

El Proyecto Habilitación de Boxs de Imagenología, materia de estas Especificaciones Técnicas, contempla la fabricación, instalación (montaje) de estructuras modulares para la habilitación de box de mamografías; box de endoscopia; box de ecografías, pasillos, sala de espera y rampa, con superficie de 84m<sup>2</sup> app, en un nivel, emplazada en terreno del SAR Quillota, ubicado en calle Bulnes n°900. Este establecimiento cumplirá la función de toma de imagenología para población de la comuna y alrededores. La habilitación de los módulos incluye estructura, terminaciones,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

instalaciones: sanitarias, eléctricas, corrientes débiles, climatización y ventilación, entre otros.

La característica de estructuras modulares es requerida ante la necesidad de eventuales y futuros traslados de estas instalaciones y equipamiento a otro emplazamiento ya sea en el mismo predio u otro. En esta materia se considerarán válidas estructuras modulares de acero acondicionados para un uso habitable.

Cualquiera sea el concepto de la estructura empleada, ésta deberá ser acondicionada para su habilitación como recinto médico, en el cual se considerará prioritario el capítulo de aislación térmica, terminaciones del recinto e instalaciones y sus empalmes a redes existentes en el recinto (Sanitarias y Eléctricas).

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o graficadas en planos. Se incluye todos los trabajos previos, tales como extracción de materiales, rellenos, excavaciones, nivelaciones, etc., y todas las actividades o gestiones necesarias para la obtención del permiso de obra municipal. Se incluye también la ejecución de cierros y accesos provisorios necesarios.

Entre las obligaciones que adquiere el Contratista también se incluye la coordinación de las obras civiles e instalaciones, con las exigencias del equipamiento médico incorporado. Por ello, oportunamente pondrá en conocimiento del mandante, el plan de trabajo de cada etapa (Carta Gantt) de fabricación, montaje y habilitación de estructuras modulares y solicitará por escrito a esta misma los detalles de elementos de equipamiento médico-hospitalario incorporado, que pudieran influir o alterar los trabajos.

La empresa deberá entregar a la IT una programación de la obra en base a Cartas Gantt y cuadros CPM (ruta crítica), con desglose diario de actividades, efectuados en Microsoft Project o software similar. Esto tiene por objeto ejecutar las obras en plazos ajustados, dando cumplimiento a los tiempos estipulados en su oferta y contrato, para lo cual el Contratista deberá mantener un control del diario del avance real en comparación a lo proyectado.

*El proyecto deberá responder a las exigencias dispuestas en las normas y reglamentos mencionados en las Bases Administrativas y Técnicas. Se deberán cumplir, principalmente, con las Normas Técnicas Básicas de autorización sanitaria y las respectivas normas específicas para cada servicio clínico cuando corresponda, ya que el proyecto debe contar con el visto bueno de SEREMI de Salud.*

Tratándose de un contrato por suma alzada, el Contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos y acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación en el legajo de antecedentes que correspondan a cada partida.

Todos los planos y las Especificaciones Técnicas de proyectos, tanto generales como especiales, son absoluta e indisolublemente complementarios. Vale decir,

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

basta que un elemento o componente de proyecto esté especificado, mencionado, descrito, dibujado o detallado en cualquiera de estos documentos técnicos para que su cotización, incorporación a la propuesta e instalación en obra sea obligatoria para el Contratista.

Si alguna partida estuviera indicada, ya sea en planos o especificaciones, en forma incompleta para una correcta cubicación, la empresa adjudicada estará obligada a solicitar los antecedentes faltantes durante el período de Consultas de la licitación. En caso contrario, se entenderá, la "suficiencia de antecedentes" y será de su cargo la aclaración a la partida citada en los términos que posteriormente indique el Proyectista.

Las pruebas de funcionamiento de los equipos y sistemas tales como electricidad, instalaciones sanitarias, climatización, sistema de aire acondicionado, entre otras, serán realizadas por la empresa adjudicada a sus propias expensas, y será éste el único responsable del resultado final del funcionamiento de los equipos.

La empresa adjudicada deberá contemplar todas las conexiones de instalaciones indicadas en los planos de arquitectura y especialidades para todos los equipos y artefactos que se especifican o sean proporcionados y considerados en el contrato, y deberá, una vez instalados los equipos, efectuar los retapes y/o terminaciones correspondientes.

La empresa adjudicada será responsable de los pagos que corresponda realizar por conceptos de impuestos, cotizaciones, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros. Se hará responsable de que sus empleados cumplan con todos los implementos para su seguridad como para terceros, de acuerdo a la normativa y legislación vigente. Asimismo, se hará cargo de todos los reclamos que provengan por accidentes y causados por el cumplimiento de este Contrato.

También responderá por accidentes sufridos por terceras personas, provocados por actos u omisiones de la empresa adjudicada.

El Mandante no será solidario ni responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales, impuestos o por daños a terceros, incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc., por concepto de este contrato.

Los Accidentes del trabajo y derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada y deberá dar fiel cumplimiento y en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por ley.

La entrega del terreno se efectuará en la fecha que indique el mandante en las Bases Administrativas y en particular a partir de que ello le sea oficialmente comunicado al proponente adjudicado. La empresa adjudicada se recibirá oficialmente del terreno en una fecha y hora previamente establecida con el Mandante. Se levantará un Acta de la entrega, en la que se indicará las condiciones de ésta. Se definirá también en esta oportunidad los accesos y las eventuales servidumbres provisorias.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

El día de la entrega del terreno quedará indicado como el Día 1 en la programación de los trabajos.

#### **A-. EQUIVALENCIAS TÉCNICAS**

Sólo durante el periodo de la ejecución del contrato, el Contratista podrá ofrecer materiales o elementos alternativos equivalentes técnicamente a los mencionados en estas Especificaciones Técnicas, sean estos Nacionales o Importados, estén o no estos últimos representados en Chile, ya que sólo se aceptará como producto equivalente a todo aquel que cumple con las características físicas, químicas y técnicas de el o los productos originalmente especificados para este proyecto. En todo caso será obligatorio para el Contratista, que presenta un producto equivalente, diferente a los especificados, acompañar el o los certificados originales de un laboratorio reconocido (IDIEM CESMEC, IITE, DICTUC, u otros) o bien el propio laboratorio del fabricante con Certificación UL, o ISO, en el cual acredite y certifique con documentos técnicos que los productos ofrecidos son equivalentes con igual o mayor nivel de calidad, indicando los análisis con los resultados que certifican esta equivalencia. (UL; UNDERWRITER LABORATORIES).

El Contratista, para cambios de especificación, deberá presentar los motivos que justifiquen el cambio de dicho producto.

Si estos nuevos certificados avalan la equivalencia técnica, el Contratista podrá dar inicio a la ejecución de los trabajos con ese material, previa autorización por escrito de la Inspección técnica.

Si dichos certificados no avalan la equivalencia técnica, el no podrá utilizarlos en la obra. De hacerlo, será sancionada, según Bases Administrativas, por incumplimiento de una instrucción de la inspección técnica, debiendo en forma obligatoria asumir el o los costos que resulten por la eliminación total de los productos empleados (los no equivalentes) y utilizar exclusivamente los productos originalmente especificados del proyecto, siendo de su cuenta las eventuales reparaciones de todos los elementos afectados, así como los aumentos de plazos que estos pudiesen originar.

Los elementos o materiales especificados o alternativos, cuyas marcas hayan sido propuestas por el Contratista y aprobados por la IT no podrán ser cambiados o reemplazados por otros o similares. Por lo tanto, las adquisiciones de materiales o productos, nacionales o importados, deberán hacerse con la suficiente antelación y programación informada a la IT, de tal manera que el Contratista no se perjudique ni a sí mismo ni a la obra en sus propios plazos, evitando eventuales multas.

Los rechazos de cambio de material de la inspección serán inapelables.

En los casos en que iniciado el trabajo el Contratista estime ventajoso para la obra la sustitución de algunos elementos especificados, deberá entregar oportunamente junto con los certificados de equivalencia técnica, un estudio con la proposición de sustitución, indicando claramente las ventajas de ella, incluyendo literatura o información oficial que garantice dichas ventajas. Sólo podrá hacer la sustitución

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

una vez aprobada por escrito por el Mandante, no pudiendo por lo tanto ejecutar ningún trabajo ni ingresar a la obra ningún elemento que no cuente con esta aprobación.

Los productos y materiales citados en las presentes Especificaciones Técnicas son los que representan la calidad esperada y exigida por el Mandante, sin embargo, se consignan a modo de referencia.

## **B.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

La supervisión máxima de la obra estará a cargo del Inspector técnico que designe el Mandante. La obra deberá disponer de un Administrador de Contrato, quien le corresponderá la administración y buena gestión de la obra, con dedicación exclusiva, que tomará la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las órdenes y ejecutar todo en estricto acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, detalles, instrucciones del Libro de Obra y técnicas constructivas.

### **ARTÍCULO 41 - INSTALACION DE FAENAS, PERMISOS Y OBRAS PREVIAS**

La empresa adjudicada recibirá el terreno en el estado en que se encuentra y será de su cuenta la limpieza de éste y el retiro de todos los elementos que entorpezcan la instalación y habilitación de las estructuras modulares. El inspector técnico, designado por el mandante indicará la delimitación del terreno. Dentro del área entregada se autoriza a la empresa adjudicada, para hacer su instalación de faenas y despejar los sectores que necesite.

Una vez desmontadas las construcciones e instalaciones provisionales, serán extraídos escombros, restos de materiales y excedentes, dejando el área exterior totalmente limpia y adecuada para su devolución en su estado primitivo.

Se consulta una instalación de faenas que contenga bodega, comedores y baños para el equipo de trabajadores en obra. El mandante podrá autorizar la utilización de baños, ubicados en sus dependencias, siempre y cuando exista la disponibilidad, en caso contrario, deberá considerarla en su instalación de faena. La habilitación del comedor podrá obviarse si el personal se alimenta en recintos externos a la obra.

Un requisito para la recepción de obra, será la obtención del Permiso de Obra en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Quillota, para lo cual deberá considerar todas las gestiones, tramites y documentaciones necesarias para ello. Entre los estos documentos están:

- Planos Arquitectura
- Patente del profesional responsable (Constructor)
- Planos y Memoria de Calculo Estructural
- CIP
- Informe Revisor independiente (si así lo requiere)
- Declaración Arquitecto proyectista
- Ingreso IMIV
- Certificado de avalúo fiscal
- EETT

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

- Planos y Memoria de Accesibilidad
- Otros, solicitados por la DOM Quillota.

La empresa adjudicada presentará a la consideración del inspector técnico definido por el mandante, un plano esquemático de zonificación de la Instalación de faenas, accesos vehiculares y peatonales, acopio de materiales, maquinaria de elevación y transporte, etcétera. Deberá planificar el control de ruido y de polución ambiental, lo que deberá ser aprobado por el inspector técnico definido por el mandante.

La empresa adjudicada deberá revisar las obras de mejoramiento de terreno necesarias, trazado y niveles previos a la ejecución de poyos de fundaciones y fabricación y montaje de las estructuras modulares. Para ello, trazar la totalidad de los ejes de la instalación de las Estructuras Modulares, de acuerdo a los planos correspondientes, según lo indicado en el plano de ejes y niveles. Se exigirá la exacta correspondencia de los niveles de piso terminado del proyecto de módulos de imagenología indicados en los planos.

La empresa adjudicada deberá tomar especiales precauciones en cuanto a evitar la generación de ruidos molestos, mal comportamiento del personal, y demás acciones que afecten la relación con el vecindario. En particular, la empresa adjudicada deberá observar todas las exigencias municipales en cuanto a horas y procedimientos de trabajo.

Se debe considerar la ejecución de los cierres necesarios para aislar la faena de las instalaciones y servicios prestados en los recintos adyacentes.

#### ARTÍCULO 42 - **ESTRUCTURA**

La conformación estructural de los módulos, debe ejecutarse de acuerdo a los planos y memoria de cálculo, presentada por el contratista previo a la firma del contrato, la cual debe ser validada por Ingeniero calculista para responder a los requerimientos y funciones propias de su destino (Box atención clínica).

En general, para la “estructura de los módulos” y otros elementos “no estructurales”, deberán certificar un perfecto comportamiento estructural antisísmico. Lo anterior se exige, para todo tipo de instalaciones y equipamiento industrial y médico, ancladas, apoyadas, y en general soportadas, por la estructura principal. Se exigirá, en particular, la validación sísmica de cada elemento, por parte del contratista, la cual deberá incluir en sus procedimientos la validación de al menos los alcances y exigencias para: (ver [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl) Anteproyecto NT MINVU N° 001 2010)

1. Anclaje de componentes no estructurales
2. Componentes arquitectónicos
3. Componentes mecánicos y eléctricos

Se deberá considerar peso propio de los equipos médicos proyectados.

Entre ellos:

Mamógrafo 309 Kg app/ Consola 100 Kg/ Generador 100 Kg app

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

## ARTÍCULO 42.1 - FUNDACIONES

Se ejecutará las excavaciones de acuerdo a definido por planos y memoria de cálculo, presentada por la empresa adjudicada. Siendo responsabilidad de la empresa adjudicada la revisión del mejoramiento de suelos existente.

Se incluye las excavaciones indicadas para cimientos, sobrecimientos y vigas de fundación (necesarias según ingeniería de cálculo estructural), y también las excavaciones necesarias para el tendido de cañerías y matrices de los distintos servicios, y de todas las necesarias para la ejecución de los trabajos de instalación de las Estructuras Modulares.

En general, se consultan fundaciones aisladas de hormigón prefabricado tipo H-30 o G-25.

Los dados o poyos de fundación se consultan en dimensiones que señale memoria de cálculo, las que deberán ser por lo menos de 40x40 cms de sección y una altura de 60 cms, semi enterrado y sobresaliendo lo necesario para alcanzar el NPT indicado en arquitectura.

Las fundaciones donde se instalarán las estructuras modulares, ya sean zapatas corridas y aisladas, como las vigas de fundación y/o sobrecimientos. Serán ejecutados de acuerdo a proyecto, detalles, y especificaciones técnicas de Cálculo Estructural.

Las fundaciones serán armadas, de acuerdo a indicaciones en memorias de cálculo presentada por el contratista.

En esta partida deberá considerarse la adopción de niveles en la zona de emplazamiento de manera de prefijar las condiciones de la rampa de acceso.

## ARTÍCULO 42.2 - ESTRUCTURA MODULAR EN ACERO

Los perfiles que se utilizarán en las estructuras metálicas principales deberán ser de plancha doblada. Se deberá usar perfiles de calidad en cuanto a plegado y uniformidad de dimensiones. Para los casos de estructuras soldadas, se aplicará lo indicado en planos y memoria de cálculo y norma chilena en cuanto a calidad de acero y tipo de soldadura.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y calificados.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir. Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada. Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán, además, piezas de traslape soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

El inspector técnico, podrá solicitar ensayo de tintes penetrantes para revisión de soldadura (si así lo amerita), sin que esto genere costos adicionales al mandante.

Se consulta la ejecución y/o suministro de una estructura modular metálica en perfiles tubulares de acero, correspondiente a:

- 3 módulos de 3 m de ancho x 5 m de largo y 2,5 m de altura
- 1 módulo de 1,75 m de ancho x 5 m de largo y 2,5 m de altura
- 1 módulo de 1,35 m de ancho x 5 m de largo y 2,5 m de altura
- 1 módulo de pasillo de 1,5m de ancho por 10,5m de largo y 3 m de altura
- Plataforma que permita la habilitación de una Sala de Espera al mismo NPT de los módulos, según arquitectura.
- 1 Rampa de acceso, según arquitectura.

Las estructuras recibirán, como protección, tres manos de pintura anticorrosiva de tipo epóxico. Cada mano será de distinto color.

En general, el acero estructural será limpiado por medio de escobillado mecánico energético eliminando todo el resto de óxido de laminación, grasa, polvo, aceite y otras materias extrañas. Las estructuras deberán salir de taller con dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de terminación.

Los puntos soldados en el lugar a ser instaladas las estructuras y las partes que se hayan ensuciado o estropeado durante el transporte y/o en el montaje, se limpiarán y repintarán con la misma pintura anticorrosiva y de terminación.

Los perfiles deben ser soldados entre si mediante sistema MIG.

Las estructuras metálicas serán de acero calidad A270ES para perfiles estructurales y ASTM A36 o A270ES para placas de conexión. Se deberán considerar sistema de estructura de acero en perfiles tubulares standard de Cintac de acero A270ES soldados de acuerdo al proyecto de cálculo estructural.

La estructura deberá contar con todos los perfiles de acero indicado por proyecto de cálculo (dimensión y espesor), según señale para estructura principal (marco de módulo), como para estructura de pavimento, estructura de muros y cielo.

## **ARTÍCULO 43 - REVESTIMIENTOS**

### **ARTÍCULO 43.1 - TABIQUERIA GENERAL**

Serán, en general, de estructura metálica de acero ASTM A 653 – 97 galvanizado G 60, tipo METALCON, VOLCOMETAL, o equivalente técnico certificado, con sistema de perfilería de 90 mm. ancho genérico y 0,85 mm de espesor.

Se consultan tabiques en general estructurados en Metalcon (o equivalente técnico) 2"x4"x0,85mm, con distanciamiento de 60cms, según manual de instalación del fabricante, con aislación térmica de fibra de poliéster de 50mm de espesor en todo su perímetro (mod. Referencia: Fisiterm tipo B o equivalente técnico).

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

Los dinteles se formarán reforzando los montantes laterales del vano, sobre el nivel del dintel, con trozos de montantes, o refuerzo con perfilería de acero, de acuerdo a detalle o solución según fabricante. Estos refuerzos se fijan de espalda a los montantes que forman el marco, con tornillo Framer de 6 x 3/8. Para poder atornillar los marcos de vanos de puertas y ventanas, se debe colocar una pieza de madera (pino o álamo) dentro de los montantes. Se recomienda trozar en tres partes la pieza de madera, de modo de evitar la deformación de la pieza continua, la cual podría afectar al montante metálico.

En el caso de tabiques que recibirán artefactos sanitarios o elementos colgantes, éstos deberán ser reforzados al nivel correspondiente, con una pletina metálica de refuerzo estructural para tabique tipo Metalcon; pletina de acero A653, galvanizado G 90 50 x 0,85, con 2 a 3 tornillos con cabeza lenteja punta broca por cada montante; o Madera de pino o placa carpintera de 20mm de espesor.

#### **ARTÍCULO 43.1.1 - TABIQUE PERIMETRAL**

Tabique con espesor total 110,5 mm. El panel del tabique quedará compuesto por los siguientes elementos, de acuerdo a detalles:

- Panel higiénico industrial e=0,8 cm min. (Mod. Ref CleanPanel de Revestick o equivalente técnico) que cumpla con características: Antifúngico; Impermeable; Retardante de Fuego; otras. Incluye accesorios propios del sistema. Color a definir por el mandante.
- Placa de Yeso Cartón, Volcanita Std 10 mm o equivalente técnico.
- Estructura de acero galvanizado referencia Metalcon o equivalente técnico, c/ 60 cms. Montante, perfil C 2"x 4"x 0,85 mm. / Canal, Perfil U 2"x4"x 0,85 mm.
- Manta de Fibra de Poliéster (Mod. Ref: Fisitem Tipo B o equivalente técnico) de 50 mm R-141 densidad nominal 8,5 kg/m<sup>3</sup> cazadas entre montantes y canales.
- Placa OSB de 9,5 mm.
- Papel Filtro o Membrana tipo Tyvek.
- Revestimiento Metálico Prepintado, similar al existente en SAR, en materialidad y color (Hunter Douglas o Tipo PV4 o similar e= 0,8 mm.)

#### **ARTÍCULO 43.1.2 - TABIQUE INTERIOR**

Tabique con espesor total 112 mm. El panel del tabique quedará compuesto por los siguientes elementos, de acuerdo a detalles:

- Panel higiénico industrial e=0,8 cm min. (Mod. Ref CleanPanel de Revestick o equivalente técnico) que cumpla con características: Antifúngico; Impermeable; Retardante de Fuego; otras. Incluye accesorios propios del sistema. Color a definir por el mandante.
- Placa de Yeso Cartón, Volcanita Std 10 mm o equivalente técnico.
- Estructura de acero galvanizado referencia Metalcon o equivalente técnico, c/ 60 cms. Montante, perfil C 2"x 4"x 0,85 mm. / Canal, Perfil U 2"x4"x 0,85 mm

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

- Manta de Fibra de Poliester (Mod. Ref: Fisiterm Tipo B o equivalente técnico) de 50 mm R-141 densidad nominal 8,5 kg/m<sup>3</sup> cazadas entre montantes y canales.
- Placa de Yeso Cartón, Volcanita Std 10 mm o equivalente técnico.
- Panel higiénico industrial e=0,8 cm min. (Mod. Ref CleanPanel de Revestick o equivalente técnico) que cumpla con características: Antifúngico; Impermeable; Retardante de Fuego; otras. Incluye accesorios propios del sistema. Color a definir por el mandante.

#### ARTÍCULO 43.1.3 - **TABIQUE PLOMADO**

Para los tabiques proyectados en box de mamografías, sean estos del tipo perimetral o interior, así mismo las puertas de acceso principal y vestidor, deberán incorporar una lámina de plomo equivalente a 1mm de espesor. Se podrá utilizar planchas de yeso cartón con lamina de plomo incorporada, como, por ejemplo: Volcanita PR-P, Knauf Antirradiaciones RX Plomo u equivalente técnico con sus respectivas soluciones constructivas, para luego ser revestidas por la cara interior a través de Panel higiénico industrial e=0,8 cm min. (Mod. Ref CleanPanel de Revestick o equivalente técnico), que cumpla con características: Antifúngico; Impermeable; Retardante de Fuego; otras. Incluye accesorios propios del sistema. Color a definir por el mandante.

La empresa adjudicada deberá velar por el correcto blindaje del box de mamografías (rayos X), quien será el responsable de que no existan fugas para las radiaciones ionizantes, asociadas a la recepción del recinto por la Autoridad Sanitaria.

#### ARTÍCULO 43.1.4 - **TABIQUES VIDRIADOS**

Tabique compuesto por perfilería de aluminio. Los espesores deberán garantizar las resistencias requeridas y la hermeticidad del conjunto y se ubicarán según planos de planta.

Se debe considerar en esta partida, todas las estructuras en aluminio que requieran para la perfecta sujeción, también todos los remates y sellos a tabiques, muros y vigas. Todos los sellos climáticos al exterior serán en silicona del tipo sellador elastomérico diseñado para resistir a la intemperie (Dow Corning 791 o equivalente técnico).

Se considerará para la partida de carpintería de aluminio, que todo elemento que estén en contacto con la intemperie, sea estructural; los revestimientos o elementos de fijación deberán ser fabricados en Aluminio, aunque esto no aparezca explícitamente en los planos de Arquitectura o detalles.

Todas las dimensiones de los elementos de aluminio deberán ser iguales o superiores a las indicadas en los planos, además deberán tener un espesor mínimo de 1,2 mm.

Los tabiques vidriados consideran los elementos de aluminio necesarios, verticales u horizontales, para las dimensiones de los cristales requeridos. Es decir, modular

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

los paños para las medidas requeridas y espesores de cristales requeridos, aunque el plano de Arquitectura lo hubiera omitido.

Se considerará acristalamiento de DVH (doble vidrio hermético o termopanel). La composición del DVH será:

- Cristal exterior laminado de seguridad al menos de 6mm, según norma.
- Separador 12 mm.
- Cristal exterior laminado de seguridad al menos de 6mm, según norma.

La empresa adjudicada podrá proponer otro tipo de vidrio de seguridad (laminado, templado laminado, templado, termoendurecido laminado), como alternativa al DVH, cuyo espesor deberá cumplir con la normativa vigente, el cual será evaluado y validado por el mandante previo a su instalación.

#### ARTÍCULO 44 - **CUBIERTA**

La estructura de techumbre, se ejecutará según planos de cálculos presentados por el contratista y validados por Ing. Calculista.

La cubierta considera plancha rodonada tipo container para techumbre e:0,8 mm de espesor, con plegado especial para resistencia por forma, de modo que se evite la acumulación de agua y deformaciones.

El sistema de evacuación de aguas lluvias para los módulos, considera pendiente de evacuación de aguas lluvias en 1 agua, quedando oculta bajo techo perimetral hacia canal 100x50x2 mm embutida en techumbre, la que descarga a través de bajadas de aguas lluvias internas hasta el nivel de terreno. No se aceptará que el escurrimiento de las aguas de cubierta se realice por los muros laterales como tampoco canaletas exteriores para caídas de aguas lluvias.

#### ARTÍCULO 45 - **PAVIMENTO**

Entre las vigas que forman la estructura principal del marco inferior de piso se instala envigado de perfiles metálicos según planos de cálculo (máximo cada 60 cm), caneteado, calculado para soportar 350 kg/m<sup>2</sup> como mínimo, sobre éste se incorpora una cubierta en base a planchas de Terciado estructural de 20 mm espesor, y sobre esto otra cubierta con plancha de fibrocemento de 8 mm. de espesor, empastadas en su totalidad con poliéster insaturada, atornilladas con pernos de acero no menos de 10 unidades por m<sup>2</sup>.

Pavimento de terminación, Tarket en rollo de 2 mm de espesor o similar con uniones termo soldadas. Se consulta retorno de 10 cm de altura en encuentro con muros y tabiques.

Cubrejuntas plancha acero inoxidable o aluminio de 15 cm de ancho y a todo el largo, atornilladas al piso. Selladas con poliuretano en todas sus uniones.

Se exigirá perfecto calce, alineación, cuadratura y nivelación entre pavimentos. Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas o elementos

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

defectuosos. En las partidas correspondientes a pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados, y en general todo trabajo necesario para obtener las bases óptimas.

Debe tomarse en cuenta en la preparación de las bases, las diferencias de espesores entre los distintos tipos de revestimiento de piso, de tal modo de conseguir siempre niveles únicos y parejos.

#### ARTÍCULO 46 - **CIELO FALSO**

Se deberá utilizar una estructura de cielo falso segura y estable para resistir las acciones sísmicas. El diseño e instalación del cielo falso deberá tener como objetivo evitar su caída total o parcial durante eventos sísmicos. Esta debe estar validada por los proveedores de cielo falso, certificando la capacidad y seguridad del elemento para las demandas sísmicas que se establecen en el proyecto de cálculo estructural y deberán proporcionar la información técnica necesaria para realizar la revisión sísmica del sistema.

En el cálculo del peso del cielo falso se deberán incluir todos los componentes del sistema de soporte y los paneles. Además, se deben incluir los elementos de iluminación, ventilación, incendio y todos los elementos que estén apoyados o puedan interactuar con en el cielo falso. El peso mínimo para cálculo sísmico debe ser de 0,19 kN/m<sup>2</sup>; cualquier valor menor a éste debe ser justificado.

Los elementos de iluminación, ventilación y otros que estén apoyados en el cielo falso deberán estar anclados a la estructura con al menos un elemento en cada esquina. Cuando estos elementos estén apoyados en el cielo falso, se deberá incluir una articulación que permita independizar los movimientos de los sistemas de ductos o tuberías del movimiento del cielo falso. Las bandejas eléctricas o similares, ductos y cañerías deben estar apoyadas independientemente del sistema de cielo falso.

Toda perforación por la cual un elemento atraviese el cielo falso, deberá tener una holgura mínima de 25 mm. en todo su contorno. Esta holgura deberá incrementarse tomando en cuenta la flexibilidad del cielo falso y del elemento que lo atraviese.

La separación máxima entre colgadores deberá ser 1,2 metros. El primer colgador debe colocarse a no más de 0,2 metros del apoyo perimetral del paño de cielo falso. Los arriostamientos deberán estar a una distancia menor a 1,8 metros del ángulo de apoyo en los bordes, y a una distancia menor a 3,6 metros entre sí.

Se consulta cielo falso fijo y continuo de planchas de yeso-cartón Std, e = 10 mm, en todos los cielos. Referencia marca Volcán, Romeral o Knauf, para luego ser revestido por paneles higiénicos industrial e=0,8 cm min. (Mod. Ref CleanPanel de Revestick o equivalente técnico) que cumpla con características: Antifúngico; Impermeable; Retardante de Fuego; otras. Incluye accesorios propios del sistema. Color a definir por el mandante.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

Las planchas se fijarán a estructura metálica especial para cielos tipo Metalcon o similar, con perfiles principales y secundarios, de acuerdo a recomendaciones y distanciamientos máximos propios del sistema. Se usará tornillos especiales para yeso-cartón cada 30 cm como máximo.

Se ubicarán escotillas de registro para cielos falsos fijos, necesarios a determinar por el mandante.

Para encuentro entre cielos falsos y muros o tabiques, se considera cornisas de poliestireno expandido. Serán del modelo Moldura MAC 50/50 de Aislapol (BASF) o equivalente técnico, media caña cóncava de 50 x 50 mm. y 6 mm. de espesor de remate.

Fijación e instalación mediante pasta adhesiva Thomsit Montaje y según instrucciones del fabricante.

Se exigirá una terminación perfecta en todos sus encuentros, remates, esquinas y ángulos; se terminará con la pintura correspondiente al cielo en cada caso.

El cielo se proyecta a 2.3m desde NPT de los módulos y consulta aislación de lana de fibra mineral (Fisiterm tipo B o similar) de 50mm es espesor en toda su superficie.

#### **ARTÍCULO 47 - VENTANAS**

Se consultan ventanas de PVC (Wintec o similar), 1 hoja corredera, cierre caracol metálico de alta seguridad, esquinas termofusionadas que aseguren gran hermeticidad, PVC Blanco con filtros para rayos UV, vidrio termopanel de 120x120cm a 100 cm de altura desde NPT (Box Ecografía) y 60x100cm a 150 cm desde el NPT (Box Endoscopia). Ventanas van montadas en contramarco de perfil de aluminio o similar. La junta entre el contramarco deberá quedar sellada en silicona en todo el perímetro.

Se deberá considerar la instalación de malla mosquitera blanca 100% polyester (Modelo Ref. TESA o equivalente técnico).

Se considerará en todos los casos, acristalamiento en DVH (doble vidrio hermético o termopanel). La composición del DVH (termopanel) será:

Cristal interior incoloro al menos de e=3mm según norma.

Separador 6 mm.

Cristal exterior incoloro de e=3mm según norma.

#### **ARTÍCULO 48 - PUERTAS**

Para las puertas de acceso a los boxes (3 und) y accesos a sala de lavado (2 und) y sala de recuperación (2 und), se consulta sistema para puertas correderas ocultas por interior de tabiquería (modelo de referencia: Eclisse Única o equivalente técnico), permitiendo un acceso de 95cms de ancho libre y altura de 210cm. El sistema deberá considerar:

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

Topes regulables en ambos extremos: Instalados directamente sobre el riel, lo que permite regular la luz de paso en cualquier momento.

Carros certificados con rodamientos: Garantiza un deslizamiento duradero, fluido y silencioso. Con una capacidad de carga de 100 kg ideal para puertas enchapadas o solidas.

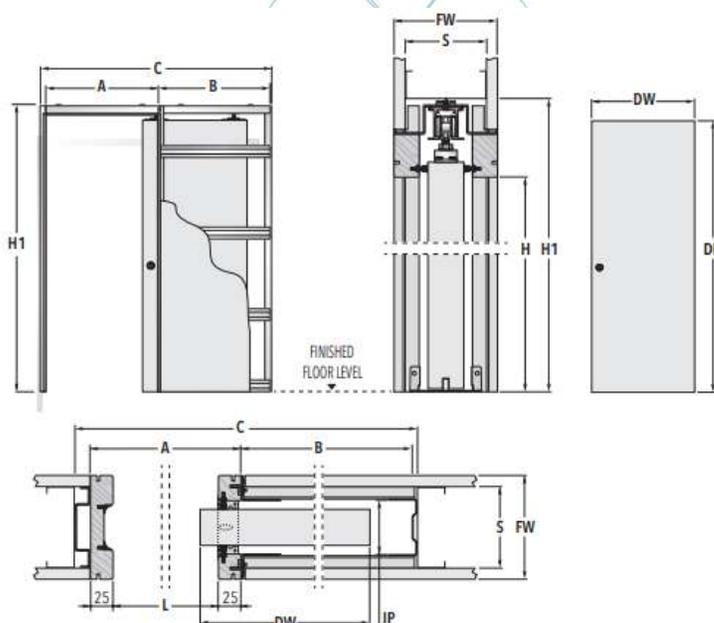
Travesaño superior metálico: Estructura construida íntegramente en acero en todo su contorno mejorando la resistencia ante posibles presiones superiores.

Riel guía extraíble: Permite fácil mantenimiento y la posibilidad de montar en cualquier momento distintos accesorios sin intervenir la estructura de la pared.

Travesaños horizontales de refuerzo: Fabricados en chapa de acero galvanizado de 7/10 de espesor. Perfilados en forma de cola de milano al revés para garantizar una alta resistencia a las compresiones laterales, asegurando mantener el sistema sin deformaciones.

Montantes verticales reforzados: Fabricados en chapa de acero 12/10 con doble pliegue de refuerzo, para garantizar una alta resistencia a las presiones laterales, logrando una pared rígida.

Guía bajo puerta: Con centrado automático, se instala muy rápido, directamente en el contramarco, sin perforar el suelo y queda completamente oculta.



Consulta cerradura para puerta corredera propia del sistema (Mod. Ref: Eclipse o similar), con tirador frontal que cuente con placa lateral a ras de la puerta que integre de forma oculta un tirador pivotante. Además, deberá incluir tiradores para ambos lados de la puerta. La cerradura será con llave por el exterior y seguro manual por el interior. A una altura de 105 del NTP.

La hoja corresponderá puerta HDF e=4mm mínimo, ancho 97,5cm y altura 211cm, terminación lisa y que permita ser utilizada para sistema de puerta corredera (Peso máximo 100Kg). Para box de mamografía debe considerar revestimiento de lámina de plomo 1mm (oculta para puerta), que sirva de blindaje para radiaciones ionizantes.

Para puertas para vestidores (3 und) serán abatibles en HDF e=4mm mínimo, ancho 95cm y altura 210cm, terminación lisa con ambas caras, con apertura en el sentido

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

de la evacuación, montadas en contramarco de perfil aluminio tipo costanera de 80/40/15/2mm y cerradura tubular doble asa (Yale o similar) Y815 dormitorio/oficina acero inoxidable.

Consulta la instalación sobre 3 bisagras de acero inoxidable de 3x3, marca Scanavini o similar.

Lo especificado en este capítulo incluye la totalidad de la obra, hasta en su más mínimo detalle, incluyéndose todos los componentes de los respectivos sistemas.

#### **ARTÍCULO 49 - INSTALACION ELECTRICA**

Se incluirá las obras de generación, alumbrado, fuerza y emergencia, tanto en sus instalaciones interiores como exteriores, de acuerdo a las Normas y Reglamentos vigentes.

La empresa adjudicada realizará un exhaustivo estudio y coordinación de las instalaciones, a fin de entregar una perfecta terminación en cuanto a interruptores, enchufes, equipos y mobiliario respectivo; terminaciones de tableros, registros, bandejas, escalerillas, tapas, etc.

Las obras de corrientes débiles y cableado estructurado se ejecutarán estrictamente de acuerdo a Normas y Reglamentos vigentes, y según los planos y especificaciones del proyecto de la especialidad.

Se consulta tendido eléctrico con canalización interior (EMT), con conductor Tox free sin componentes halógenos (muy retardante al fuego y sin emisión de gases tóxicos), en 1.5mm<sup>2</sup> (alumbrado) y 2.5mm<sup>2</sup> (enchufes), para 220 V /50 Hz., según Norma Chilena.

Los artefactos tales como interruptores, enchufes, automáticos y otros, son línea Legrand; Marisio o similar, en color aluminio mate. Ubicación de enchufes según distribución de mobiliario indicada en planos de Arquitectura.

Considerar 1 circuito para Iluminación General; 1 Circuito independiente para cada equipo (Ecógrafo; Endoscopio; Mamógrafo); 1 Circuito independiente para enchufes normales, clima y ventilación por cada Box.

Considerar puntos de iluminación, según planta eléctrica e Iluminación, según detalle:

- 13 Panel Led 120x60 cm
- 4 Panel Led 60x60 cm
- 7 Foco Led Circular 20cm diámetro
- 1 Módulo Led Rojo. Exterior Sala Mamografías
- 1 Señalética de salida de emergencia

Considerar tablero eléctrico, que incorpore automático termomagnético y diferenciales para cada circuito eléctrico, según detalle de consumos de equipos indicados por el mandante. Cumpla con la normativa eléctrica para obtención

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

certificado TE1.

La partida considera la provisión, instalación y habilitación de canalización, cableado, modulo artefactos eléctricos y corrientes débiles, equipos de iluminación y kit de emergencia (1 por recinto más 3 en pasillos), tablero eléctrico con protecciones según normativa para cada uno de los circuitos. Patch panel y Rack para corrientes débiles. Los cuales deberán ser probados para verificar un correcto funcionamiento, previo a la recepción de obra.

El mandante definirá ubicación para el TDFyC y Rack de C. Débiles a proveer por el contratista, para lo cual deberá incorporar un punto de enchufe normal para alimentación y correcto funcionamiento del Patch Panel.

El contratista debe proveer alimentación eléctrica a un costado de cada equipo de climatización y ventilación.

La conexión entre el tablero eléctrico asociados a los boxes modulares y el SAR no esta incorporado en la partida, así como arranque de señal de datos hacia el Rack y Patch Panel desde el SAR.

#### **ARTÍCULO 50 - INSTALACION SANITARIA.**

**ARTÍCULO 50.1 - RED DE A.POTABLE Y ALCANTARILLADO:** La red de agua potable se consulta en PPR (HDEP) y red de Alcantarillado en PVC Sanitario, para lo cual deberá considerar diámetros y recorridos según RIDAA resguardando alcanzar presiones mínimas en último artefacto. La instalación considera conexión a la red A.P existente de agua en sector SAR. Para el alcantarillado se consulta red de PVC sanitario, en 110 mm y conexión a C.I. (cámara de inspección) con ventilación a los 4 vientos y unión a C.I existente en el sector.

**ARTÍCULO 50.2 - RECINTO DE LAVADO:** Para el recinto de lavado, ubicado en el interior del box de esterilización, se consulta mueble lavafondo 1 deposito con secado izquierdo (Ref: DecHaus o similar), construcción integra en acero inoxidable de dimensión ancho 120cm; fondo 60 cms, altura hasta lavafondo 81 cms; alto con respaldo 95 cms. Incluye cubeta de 50x41x22cm, desagüe, sifón cromado y grifería tipo monomando cuello cisne y manilla gerontológica.

Se incluye conexiones sanitarias (Agua potable y Alcantarillado) para habilitación de lavadora descontaminadora y planta de tratamiento de aguas, según prerrequisitos informados por el mandante.

**ARTÍCULO 50.3 - LAVAMANOS EN BOX:** Para cada box de atención se consulta la instalación de 1 lavamanos de porcelana vitrificada, sin pedestal de medidas 56x46 y profundidad 19,5cm tipo Victoria de ROCA o similar. Considerar instalación de todos sus componentes: Sifón botella cromado, desagüe con tapón y cadenilla cromada tipo Waste o similar.

#### **ARTÍCULO 51 - CLIMATIZACIÓN Y VENTILACION**

Las obras de instalaciones de climatización se ejecutarán estrictamente de

##### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

acuerdo a Normas y Reglamentos vigentes, y según ubicación en planos.

La empresa adjudicada deberá considerar la ejecución de todos los refuerzos, arriostramientos, sujeciones, aislaciones u otras soluciones necesarias, estén o no indicadas por el proyecto o por el de Cálculo Estructural, para impedir el volcamiento o desplazamiento peligroso de cualquiera de los equipos (UI y UE) o ductos de climatización, en casos de esfuerzos sísmicos.

Se requiere la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en cada box de atención, consulta 3 equipos Split Cassette tipo Inverter de 12.000 BTUH (Modelo Ref GEC12ECO-INV-N2 de Anwo o equivalente técnico). Además de 04 equipos Extractor de Aire 200m<sup>3</sup>/h (Modelo Ref Andes 125 de Anwo o equivalente técnico), según ubicación en planos. El contratista debe entregar puntos para desagües de condensados y soporte de equipos para unidades exteriores (UE).

La partida incluye todas las obras necesarias para dejar funcionando correctamente los equipos, entre ellas habilitaciones eléctricas y conexiones propias de los equipos.

Las UE deberán ser instaladas en la cubierta de los módulos, sobre parrillas de acero específicas para esto.

## **ARTÍCULO 52 - OBRAS EXTERIORES**

### **ARTÍCULO 52.1 - CIRCULACION PEATONAL DE ACCESO**

Se consulta el retiro de una sección de panel DVH del muro cortina vidriado existente, para habilitar acceso desde el SAR hacia recintos modulares proyectados. Además de la fabricación de rampa de acceso (pendiente 12%), que incluya bordes de protección laterales de al menos 10cm, para evitar la caída accidental de las ruedas de la silla de ruedas. Según lo dispuesto en ley de accesibilidad universal, OGUC y Manual de Accesibilidad Universal. La rampa estará estructurada en perfilera metálica incorporando una cubierta en base a planchas de terciado estructural de 20mm de espesor, con rebaje para conexión con pavimento existente. La rampa deberá ser revestida con piso de caucho con estoperol para generar una superficie antideslizante.

### **ARTÍCULO 52.2 - HABILITACIÓN RECINTO DE ESPERA**

Se consulta la habilitación de recinto sala de espera, proyectado entre muro cortina vidriado existente en SAR y estructura modular correspondiente a pasillo. Para lo cual, se debe considerar la ejecución de la misma estructura de pavimento especificada por calculo para las estructuras modulares y así alcanzar el NPT proyectado para los Box y pasillos modulares. Consulta el revestimiento lateral perfectamente terminado que sirva como corta vista desde SAR a estructura de pavimento proyectada.

### **ARTÍCULO 52.3 - OTROS**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

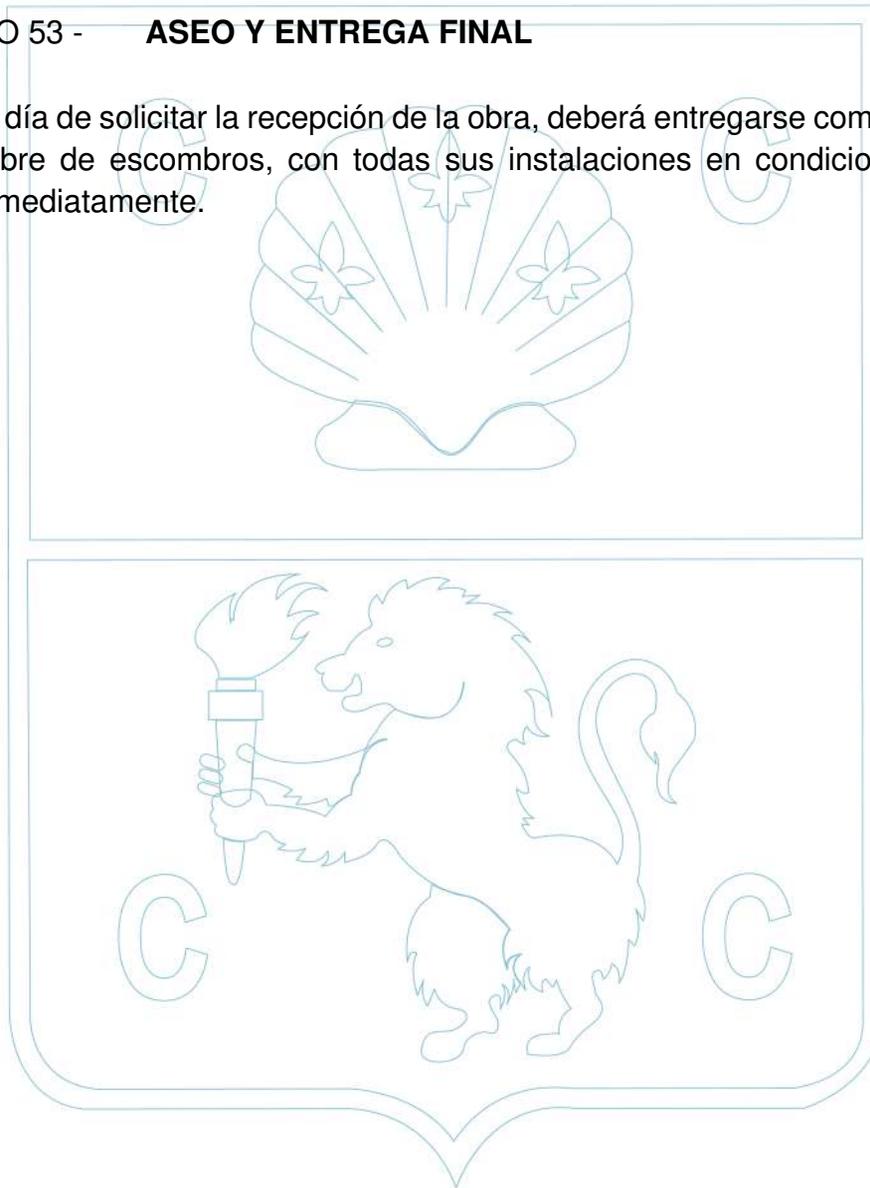
**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

Se consulta las obras necesarias para una correcta montaje e instalación de las estructuras modulares, sean estas, modificaciones a instalaciones existentes, movimientos de tierra, entre otros. Para tal efecto debe considerar el despeje de desechos y otros objetos ornamentales para instalar los poyos de hormigón donde se instalará estructuras modulares y conexión a instalaciones sanitarias y eléctricas.

Además, se incluye la reubicación de plantas ornamentales existentes en área donde se emplazará estructura modular. Se dispondrán a un costado del SAR según indicación del mandante.

#### ARTÍCULO 53 - **ASEO Y ENTREGA FINAL**

La obra el día de solicitar la recepción de la obra, deberá entregarse completamente aseada, libre de escombros, con todas sus instalaciones en condiciones de ser usados inmediatamente.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

**ANEXO N° 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Dirección	
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
N° de cuenta corriente y Banco	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

**(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo indicado en el cuadro precedente)**

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		NO	
Unión temporal de proveedores	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal

Fecha: \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- IT (Paulo Brito)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACION JURADA ACEPTACIÓN DE BASES**

LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE BOX DE  
IMAGENOLOGIA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**RAZON SOCIAL:**

**RUT:**

Declaro lo siguiente:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.
4. Que acataré en toda la determinación de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización de la adquisición del equipo materia de encargo, de tal manera de eliminar todo inconveniente que obstaculice su cumplimiento.
6. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE PROPONENTE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretaría Municipal.

**OCS/DMB/VAM/CER/dbc**

**ANEXO Nº 3**

**IDENTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y GESTIÓN FIRMA CONTRATO**

LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

RAZON SOCIAL:

RUT:

**A) DATOS PERSONA (S) DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicado la estructura materia de encargo, tenga la comunicación con Inspector Técnico nombrado en esta licitación o quien le subrogue.

**B) DATOS PERSONA (S) DE GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

Nombre contacto	
Cargo	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

Esta información solicitada es relevante para tener el contacto correspondiente con el oferente adjudicado, que tenga la comunicación y coordinación con funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**B) DATOS PERSONA (S) DE PROFESIONAL, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

Nombre contacto	
<u>Título</u> Profesional	
Dirección	
Comuna	
Teléfono fijo y/o móvil	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
6. IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

**ANEXO Nº 4 "OFERTA ECONOMICA"**

**LICITACION PÚBLICA ADQUISICION DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACION DE BOX DE IMAGENOLOGIA DEL SAR, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

<b>PROYECTO</b>	ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES PARA HABILITACIÓN DE BOX DE IMAGENOLOGÍA DEL SAR QUILLOTA
<b>UBICACIÓN</b>	CALLE BULNES N°900. QUILLOTA
<b>ROL</b>	73-55 (MATRIZ)
<b>MATERIA</b>	CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO
<b>PROVEEDOR</b>	
<b>FECHA</b>	

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
<b>2</b>	<b>INSTALACIÓN DE FAENAS, PERMISOS Y OBRAS PREVIAS</b>				
<b>2.1</b>	<b>Obras Previas</b>	GL	1		
	Limpieza y retiro de elementos existentes				
	Trazado y Niveles				
	Excavaciones				
	Mejoramiento de Suelos				
	Rellenos				
	Extracción de escombros				
<b>2.2</b>	<b>Instalación de Faenas</b>	GL	1		
	Cierres y acceso provisorios				
	Bodega, Comedores y Baños				
	Desarme y Retiro de obras provisorias				
	Control de Ruido y Polución Ambiental				
<b>2.3</b>	<b>Gestión, Pago y obtención Permiso Municipal</b>	GL	1		
	Gestión, Pago y obtención Permiso Municipal				
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURA</b>				
	Proyecto de cálculo estructural y validación sísmica				
<b>3.1</b>	<b>Fundaciones</b>	GL	1		
	Excavaciones Fundaciones e Instalaciones				
	Fundaciones de H.A				
<b>3.2</b>	<b>Estructura Modular en Acero</b>				
<b>3.2.1</b>	<b>Modulos Estructurales</b>	GL	1		
	Módulo 3x5,2m (LxA) y 2,5m de altura (Incl. Montaje)				
	Módulo 1,75x5,2m (LxA) y 2,5m de altura (Incl. Montaje)				
	Módulo 1,35x5,2m (LxA) y 2,5m de altura (Incl. Montaje)				
	Módulo 1,5x10,5m (LxA) y 2,5m de altura (Incl. Montaje)				
	Plataforma Pavimento (Sala de Espera) (Incl. Montaje)				
	Rampa de accesibilidad (Incl. Montaje)				
<b>3.2.2</b>	<b>Pinturas</b>	GL	1		
	Pintura anticorrosiva (3 manos)				
	Pintura de Terminación (2 manos)				
<b>4</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>Tabiquería General</b>				
	Estructura perfil tipo Metalcón 2"x4"x0,85mm				
	Aislación térmica Fisiterm (tipo B o equivalente técnico)				
	Refuerzos Gral (Artefactos, Mobiliarios y Vanos)				
<b>4.1.1</b>	<b>Tabique Perimetral</b>	M2	60		
	Panel higiénico industrial e=0,8 cm min.				
	Placa de Yeso Cartón Std e= 10 mm.				
	Estructura Ac. Galvanizado (tipo Metalcón 2"x 4"x 0,85 mm.)				
	Aislación Fibra de Poliéster de 50 mm R-141 Densidad 8,5 kg/m3				
	Placa OSB de 9,5 mm				
	Papel Fieltro o Membrana tipo Tyvek				
	Revestimiento Metálico Tipo PV4 o similar e=0,8mm				

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- IT (Paulo Brito)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

<b>4.1.2</b>	<b>Tabique Interior</b>	<b>M2</b>	<b>83</b>		
	Panel higiénico industrial e=0,8 cm min.				
	Placa de Yeso Cartón Std e= 10 mm.				
	Estructura Ac. Galvanizado (tipo Metalcón 2"x 4"x 0,85 mm.)				
	Aislación Fibra de Poliéster de 50 mm R-141 Densidad 8,5 kg/m3				
	Placa de Yeso Cartón Std e= 10 mm.				
	Panel higiénico industrial e=0,8 cm min.				
<b>4.1.3</b>	<b>Tabique Plomado</b>	<b>M2</b>	<b>40</b>		
	Tipo Tabique Perimetral o Interior, según ubicación				
	Incorporación de Lámina de plomo 1mm mínimo.				
<b>4.1.4</b>	<b>Tabique Vidriado</b>	<b>M2</b>	<b>18,5</b>		
	Perfilería de aluminio				
	Cristalería DVH o similar				
<b>5</b>	<b>CUBIERTA</b>				
<b>5.1</b>	<b>Cubierta y evacuación A.Lluvias</b>	<b>M2</b>	<b>85,5</b>		
	Plancha Rodonada 0,8mm				
	Perfil canal A. Lluvias (incl. descarga C.I)				
	Solución encuentro con SAR				
<b>7</b>	<b>PAVIMENTO</b>				
<b>7.1</b>	<b>Capas y Revestimiento Pavimento</b>	<b>M2</b>	<b>85,5</b>		
	1° capa: Terciado Estructural 20mm				
	2° capa: Fibrocemento 8mm, empastado				
	Tarkett 2mm con retorno en muros y tabiques				
	Cubrejuntas A. Inox o Aluminio				
<b>8</b>	<b>CIELO FALSO</b>				
<b>8.1</b>	<b>Estructura, Revestimiento y Terminación Cielo</b>	<b>M2</b>	<b>77.8</b>		
	Estructura cielo en perfilera acero galvanizado tipo metalcón				
	Aislación Fibra de Poliéster de 50 mm R-141 Densidad 8,5 kg/m3				
	1° capa: Plancha volcánita Std e=10mm				
	2° capa: Panel Higiénico Industrial e=8mm				
	Tapas de registro				
	Cornisas				
	Soporte equipos				
<b>9</b>	<b>VENTANAS</b>				
<b>9.1</b>	<b>Ventana PVC 120x120 cms. DVH 3-6-3mm (Incl. Malla)</b>	<b>UN</b>	<b>1</b>		
<b>9.2</b>	<b>Ventana PVC 60x100 cms. DVH 3-6-3mm (Incl. Malla)</b>	<b>UN</b>	<b>1</b>		
<b>10</b>	<b>PUERTAS</b>				
<b>10.1</b>	<b>Puerta HDF (Sist. Corredera tipo Eclisse) + Cerradura y Tiradores</b>	<b>UN</b>	<b>6</b>		
<b>10.2</b>	<b>Puerta HDF corredera plomada (Sist. Corredera tipo Eclisse) + Cerradura y Tiradores</b>	<b>UN</b>	<b>1</b>		
<b>10.3</b>	<b>Puerta HDF abatible + Cerradura y Tiradores</b>	<b>UN</b>	<b>2</b>		
<b>10.4</b>	<b>Puerta HDF abatible plomada + Cerradura y Tiradores</b>	<b>UN</b>	<b>1</b>		
<b>11</b>	<b>INSTALACIÓN ELECTRICA</b>				
<b>11.1</b>	<b>Ptos Enchufes de Fuerza (incl. Canalización, cableado y módulo)</b>	<b>UN</b>	<b>6</b>		
<b>11.2</b>	<b>Ptos Enchufe Normales (incl. Canalización, cableado y módulo)</b>	<b>UN</b>	<b>13</b>		
<b>11.3</b>	<b>Ptos Enchufes de Computación (incl. Canalización, cableado y módulo)</b>	<b>UN</b>	<b>4</b>		
<b>11.4</b>	<b>Ptos Iluminación (incl. Canalización, cableado e interruptor)</b>	<b>UN</b>	<b>26</b>		
<b>11.5</b>	<b>Ptos Datos (Incl Canalización, cableado cat.6A y módulo)</b>	<b>UN</b>	<b>11</b>		
<b>11.6</b>	<b>Ptos Enlaces (Canalización 25mm + enlanchado)</b>	<b>UN</b>	<b>2</b>		
<b>11.7</b>	<b>Arranques Eq. clima y ventilación (Incl Canalización y cableado)</b>	<b>UN</b>	<b>7</b>		
<b>11.8</b>	<b>Tablero eléctrico (Incl. Protecciones eléctricas)</b>	<b>GL</b>	<b>1</b>		
<b>11.9</b>	<b>Rack (Incl. Patch Panel)</b>	<b>GL</b>	<b>1</b>		
<b>11.10</b>	<b>Equipos Iluminación</b>				
<b>11.10.1</b>	<b>Panel Led 120x60 cm</b>	<b>UN</b>	<b>13</b>		
<b>11.10.2</b>	<b>Panel Led 60x60 cm</b>	<b>UN</b>	<b>4</b>		
<b>11.10.3</b>	<b>Foco Led Circular 20cm diámetro</b>	<b>UN</b>	<b>7</b>		
<b>11.10.4</b>	<b>Módulo Led Rojo. Exterior Sala Mamografías</b>	<b>UN</b>	<b>1</b>		
<b>11.10.5</b>	<b>Kits de Emergencia</b>	<b>UN</b>	<b>6</b>		

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. Salud
4. Adquisiciones del Depto. Salud
5. Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- 6.IT (Paulo Brito)
7. Archivo
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

11.10.6	Señalética de Salida	UN	1		
12	<b>INSTALACION SANITARIA</b>				
12.1	Red A.Potable y Alcantarillado	GL	1		
	Red A.Potable c/conexión				
	Red Alcantarillado c/unión y Ventilación				
12.2	Recinto de Lavado	UN	1		
	Mueble Lavafondo c/grifería				
12.3	Lavamanos en Box	UN	3		
	Lavamanos c/grifería				
13	<b>CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN</b>				
13.1	Equipo Split Cassette tipo Inverter de 12.000 BTUH	UN	3		
13.2	Equipo Extractor de Aire 200m3/h	UN	4		
13.3	Refuerzos y conexiones propias	GL	1		
14	<b>OBRAS EXTERIORES</b>				
14.1	CIRCULACIÓN PEATONAL DE ACCESO	GL	1		
	Retiro de panel DVH				
	Rampa de acceso				
14.2	HABILITACIÓN RECINTO DE ESPERA	M2	5,8		
	Estructura con Pavimento				
	Revestimiento Lateral				
14.3	OTROS	GL	1		
	Varios Montaje				
	Reubicación de plantas y arboles				
15	<b>ASEO Y ENTREGA</b>				
15.1	Aseo y Entrega	GL	1		
	Aseo General				
	Retiro de escombros				
	Pruebas y Puesta en Marcha de Instalaciones y Equipos				

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		
GASTOS GENERALES	%	
UTILIDADES	%	
<b>TOTAL COSTO NETO</b>		
IVA	19%	
<b>PRECIO TOTAL</b>		

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>		<b>DIAS CORRIDOS</b>
---------------------------	--	----------------------

<b>GARANTIA POST VENTA</b>		<b>MESES</b>
----------------------------	--	--------------

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre y Rut Proveedor

Nota 1: Las cantidades indicadas en el presente itemizado, son referenciales y será responsabilidad del oferente la correcta cubicación del proyecto para la ejecución de los trabajos

Nota 2: Se deberán respetar las unidades indicadas en la columna Unidades y completar las columnas Cantidad; P. Unitario; P. Total

Nota 3: El oferente deberá completar las columnas Cantidad; P.Unitario; P. Total (destacadas en color celeste y verde) para finalmente indicar: TOTAL COSTO DIRECTO; G.GENERALES; UTILIDADES; TOTAL COSTO NETO; IVA; PRECIO TOTAL.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección del Depto. Salud
- Adquisiciones del Depto. Salud
- Comisión Evaluadora (Paola Anabalón-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia)
- IT (Paulo Brito)
- Archivo
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Paola Anabalón Videla, Enfermera, Encargada Técnica SAR, o quien la subrogue.
- Patricia Espíndola Moraga, Nutricionista, Jefa Unidad de Convenio del Departamento de Salud o quien lo subrogue.
- Rodrigo Valencia Medina, Ingeniero Constructor, Encargado de Recursos Físicos del Departamento de Salud o quien lo subrogue

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión Receptora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Rodrigo Valencia Medina, Ingeniero Constructor, Encargado de Recursos Físicos del Departamento de Salud o quien lo subrogue.
- Paola Anabalón Videla, Enfermera, Encargada Técnica SAR, o quien la subrogue.
- Dr. Dagoberto Duarte Quapper, Médico, Encargado de Complejo Bulnes del Departamento de Salud o quien lo subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico de la adquisici n a Paulo Brito Avil s, Ingeniero Constructor del Departamento de Salud Quillota o quien la subrogue.

**SEPTIMO:** **ESTABL CESE** que la Unidad de Adquisiciones nombrar  a un encargado que tendr  la funci n de acompa amiento administrativo en el proceso de evaluaci n licitatoria.

**OCTAVO:** **ADOPTEN** el Director del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDER N S NCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Direcci n del Depto. Salud 4. Adquisiciones del Depto. Salud 5. Comisi n Evaluadora (Paola Anabal n-Patricia Espindola-Rodrigo Valencia) 6.IT (Paulo Brito)7. Archivo 8. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/VAM/CER/dbc